



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

- 1 Al ser las cuatro de la tarde, del día lunes diecisiete de enero del dos mil veintidós, se reúne el  
2 Concejo Municipal de Corredores, de forma virtual y presencial, en la Sala de Sesiones del  
3 Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales, ....
- 4 **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES**.....
- 5 **Presidente Municipal:** José Bernabé Chavarría Hernández.....
- 6 **MIEMBROS PRESENTES VIRTUALMENTE**.....
- 7 **Regidores Propietarios:** José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo  
8 Castillo, Laura Arias Castrillo y Christian Astorga Patterson.....
- 9 **Regidores Suplentes:** Cristian García Miranda, Olga Picado Villegas, Yoseline Juárez Jiménez,  
10 Giselle Vega Alvarado, Pedro Joaquín Vásquez León y Melissa de los Ángeles Pérez Prado Joel  
11 Luis Bermúdez Gutiérrez, (suple a la Regidora Katherine Rodríguez Maroto). ....
- 12 **Síndicos Propietarios:** José Walter Marín Figueroa, José Abel Gómez Gómez, Jorge Morgan  
13 Moreno y William Jiménez Hernández.....
- 14 **Síndicos Suplentes:** Dulce María Marchena Murillo, Andrea F. García Carranza y María Teresa  
15 Tijerino López.....
- 16 **Consultor externo:** Lic. Erick Miranda Picado. ....
- 17 **ADMINISTRATIVOS PRESENTES**.....
- 18 **Alcaldesa Municipal a.i.:** Ing. Emil Fallas Cerdas.....
- 19 **Secretaria del Concejo Municipal.** Sonia González Núñez.....
- 20 **Manejo de Equipo Sesión Virtual:** Daniela Cerdas Cedeño.....
- 21 **MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES**.....
- 22 **Regidora Propietaria:** Katherine Rodríguez Maroto.....
- 23 **Síndica Suplente:** Migdalia Caballero Jiménez.....
- 24 **AGENDA**.....
- 25 **Artículo I:** Saludo y oración. **Artículo II:** Comprobación del quórum y aprobación de la  
26 agenda. **Artículo III:** Juramentación Juntas de Educación, **Artículo IV:** Lectura de  
27 correspondencia. **Artículo V:** Informes de Regidores. **Artículo VI:** Informes de Síndicos.  
28 **Artículo VII:** Informes de Alcaldía. **Artículo VIII:** Asuntos de Regidores. **Artículo IX:**  
29 Asuntos de Síndicos. **Artículo X:** Mociones. **Artículo XI:** Acuerdos. **Artículo XII:** Propuestas  
30 rechazadas. **Artículo XIII:** Cierre de la sesión.....



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ARTÍCULO I**

**SALUDO Y ORACIÓN.....**

**El Regidor José Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** saluda a todos los presentes. Seguidamente delega en el Síndico Abel Gómez Gómez dirigir la oración.....

**ARTÍCULO II.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.....**

**El Regidor José Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal,** procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que deja abierta la sesión del Concejo Municipal de Corredores, del día de hoy.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal, indica que ante la ausencia de la señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto, el Señor Regidor Joel Luis Bermúdez Gutiérrez, funge como Regidor propietario. ....

Antes de someter a votación la agenda del día el Señor Presidente Municipal somete a votación se altere la agenda del día para atender al licenciado Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto, el cual se hace presente para presentar para aprobación del Concejo Municipal, la modificación interna N°01-2022.....

**Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores** acuerda que se altere el orden del día para atender al licenciado Carlos Oviedo, Encargado de Presupuesto.....

**Seguidamente; con la modificación de la Agenda el Señor Presidente Municipal,** somete a votación la agenda del día. ....

**Por unanimidad el Concejo Municipal** aprueba la agenda del día. ....

**ARTÍCULO III**

**SE RECIBE VIRTUALMENTE, A DOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LAS VEGAS DEL RIO ABROJO YA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CIUDAD NEILY, PARA SU RESPECTIVA JURAMENTACIÓN.....**

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal,** procede a realizar la juramentación de los señoras, Kacilda María Montezuma González, con cedula de identidad N°604030944, Lisbeth Castro Marchena, cédula N°604250700, Ana Lorena Juárez Jiménez, cedula N°602930819 y los Señores Omar Mora Fernández, cédula N°108090046 y José Rafael



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 Moscoso Varela, cédula 603950199, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela  
2 Las Vegas de Río Abrojo. El nombramiento de ésta Junta de Educación consta en el acta de la  
3 Sesión Ordinaria N° 86, celebrada el diez de enero del año dos mil veintidós.....  
4 De igual manera el Señor Presidente Municipal procede a juramentar a los señores Marvin  
5 Parrales Canales, cédula N°602220866, Edwin Espinoza Velásquez, cédula N°801140801,  
6 Ricardo Jiménez Ramírez, cédula N° 501670397 y las Señoras Yorley Novo Sandi, cédula  
7 N°601850646 y Lucita Vásquez Sánchez, cédula 502280288, como miembros de la Junta  
8 Administrativa del Liceo de Ciudad Neily. El nombramiento de ésta Junta de Administrativa,  
9 consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 86, celebrada el diez de enero del año 2022.....  
10 **Se recibe al licenciado Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto,** presenta para  
11 conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la modificación interna N°01-2022. Procede  
12 a dar lectura al detalle de la modificación interna N°01-2022.....  
13 1- Se rebaja de los rubros de seguros de riesgo ¢400.000.00, otros materiales y productos de uso  
14 de la construcción ¢100.000.00 y de herramientas e instrumentos ¢100.000.00 del Departamento  
15 de Calles y Caminos para darle contenido presupuestario al rubro de combustibles y lubricantes  
16 ¢600.000.00 del mismo departamento.....  
17 2- Se rebaja del rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria ¢2.578.966.18 y del rubro  
18 de seguros de riesgos 5.26% de Administración ¢173.020.32, para darle contenido  
19 presupuestario al rubro de actividades protocolarias y sociales ¢1.500.000.00 ambos  
20 correspondientes al programa de administración, se le da contenido al rubro de retribución por  
21 años servidos ¢41.926.50 del departamento de Mantenimiento de Edificios, correspondiente a 3  
22 meses de contrato de la funcionaria Kimberly Fernández, también se le da contenido  
23 presupuestario al rubro de Otros materiales y productos de uso de la construcción y  
24 mantenimiento ¢335.060.00 el cual corresponde a una adeuda de la partida llamada  
25 "Construcción de una cancha multiusos, aceras y máquinas para hacer ejercicios en la  
26 comunidad de Caracol, Laurel", se le da contenido presupuestario al rubro de transferencias  
27 corrientes a gobiernos Locales ¢875.000.00 para cumplir con el pago de la afiliación de la Unión  
28 Nacional de Gobiernos Locales y se le da contenido al rubro de otros servicios de gestión y  
29 apoyo ¢75.000.00 para realizar un pago pendiente de la construcción de un pozo en el  
30 Cementerio del Triunfo, Paso Canoas.....



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

- 1 3- Se rebaja del rubro de Sueldos para Cargos Fijos ¢1.048.164.59 del departamento de  
2 Mantenimiento de Edificios, para darle contenido presupuestario al rubro de servicios especiales  
3 (¢1.048.164.59) del mismo departamento, lo cual correspondiente a 3 meses de contrato de la  
4 funcionaria Kimberly Fernández.....
- 5 4- Se rebaja del rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria ¢216.403.28 del  
6 departamento de Servicios Sociales y Complementarios para darle contenido presupuestario al  
7 rubro de Actividades protocolarias y sociales ¢216.403.28 del mismo departamento.....
- 8 5- Se rebaja del rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria ¢432.451.51 del  
9 departamento de Gestión Ambiental para darle contenido presupuestario al rubro de Actividades  
10 protocolarias y sociales ¢432.451.51 del mismo departamento.6-Se rebaja del rubro de sueldos  
11 fijos ¢1265.901.30 del Departamento de Aseo de Vías, para darle contenido presupuestario al  
12 rubro de jornales ¢1.265.901 30 del mismo departamento, para la contratación de un peón por  
13 un periodo de 3 meses, ya que se amplió el servicio en Rio Nuevo.....
- 14 Aclararles que de acuerdo al Clasificador del Gasto, el rubro de Actividades Protocolarias y  
15 Sociales está constituido por erogaciones destinadas al pago de servicios. útiles, materiales y  
16 suministros diversos, que se contraten de manera integral o adquieran en forma separada,  
17 necesarios para efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o  
18 personas ajenas a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos,  
19 exposiciones. Así como la compra de aperitivos y bebidas de acuerdo al diccionario de  
20 imputaciones. Esta modificación es por un monto de ¢6.389.907.18.....
- 21 **El Señor Joel Bermúdez Gutiérrez, Regidor** solicita al Señor Encargado de Presupuesto le  
22 evacue dos dudas que tiene de esta modificación. La primera es la cantidad de dinero que se le  
23 está asignando al rubro de actividades protocolarias y sociales, que suman ocho millones,  
24 quisiera saber si es así.....
- 25 **El licenciado Carlos Oviedo Ávila** le aclara que por un lado es millón y medio lo que se está  
26 metiendo en actividades protocolarias para la Administración.....
- 27 **El Señor Joel Bermúdez Gutiérrez, Regidor** manifiesta, de acuerdo con la información que  
28 le llevo por un lado son ¢216.000,00, otro por ¢432.451 y otro por ¢1.500.000.00, así es como  
29 se está presupuestando.....
- 30 **El licenciado Carlos Oviedo Ávila** le aclara que son de distintos programas el ¢432.451.00,



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 son para servicios protección del ambiente y los ¢216.000,00, son para la Oficina de la Mujer.  
2 Recapitulando, los rubros presupuestados son: ¢1.500.000.00, en el 1.1 que es actividades  
3 protocolarias y sociales de administración, eso es lo que se está aumentando y en el 2.10 que  
4 corresponde a la oficina de la Mujer son ¢216.403.28 y en lo que es protección al ambiente,  
5 actividades protocolarias y sociales igual en el mismo rubro ¢432.451.51, es lo que lleva esta  
6 modificación en actividades protocolarias y sociales, son para diferentes departamentos,  
7 normalmente lo que cubren por ejemplo en la oficina de la Mujer son capacitaciones a mujeres  
8 y se les ofrece un refrigerio y también pueden comprar algunos materiales, igual la oficina de  
9 Protección al Ambiente son para capacitaciones a diferentes grupos de la comunidad o con  
10 algunos entes, para dar refrigerios y comprar materiales, también se da lo mismo en el caso de  
11 la Administración. En ese caso incluso puso en esta modificación insertó una justificación, que  
12 dice: De acuerdo al Clasificador del Gasto, el rubro de Actividades Protocolarias y Sociales está  
13 constituido por erogaciones destinadas al pago de servicios. útiles, materiales y suministros  
14 diversos, que se contraten de manera integral o adquieran en forma separada, necesarios para  
15 efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o personas ajenas  
16 a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos, exposiciones. Así  
17 como la compra de aperitivos y bebidas de acuerdo al diccionario de imputaciones.....

18 **El Señor Joel Bermúdez Gutiérrez, Regidor** manifiesta que respecto al segundo punto,  
19 ustedes bien saben que a nuestro Concejo han llegado muchas solicitudes, pidiendo soluciones  
20 sociales para los distintos problemas que les aquejan, el Señor Presidente con la prudencia que  
21 le caracteriza ha solicitado que tengamos prudencia cuando se va dar ese tipo de ayudas  
22 sociales, estoy en lo cierto Señor Presidente, pero resulta que en los presupuestos siempre se ha  
23 incluido dinero para ese ítem, es decir se han dado dineros para algunas ayudas sociales a ciertas  
24 comunidades que son muy necesarias, por ser nuestro cantón uno de los que están en el índice  
25 de pobreza muy por debajo de la tasa. Ahora bien ese ítem tenía dinero ¢220.000.00, yo no lo  
26 sabía, mucho de nosotros no nos dábamos cuenta, hasta ahora que lo estoy viendo, pero resulta  
27 que ese ítem, para la gente que nos dio el voto para estar nosotros aquí, gente necesitada, pero  
28 ahora veo que en vez de aumentar ese ítem lo van a quitar y nos van a dejar sin ningún espacio  
29 económico para ayudar a este tipo de personas, tal vez en otro presupuesto se pueda incluir.....

30 **El licenciado Carlos Oviedo Ávila** aclara al Señor Regidor Bermúdez que en ninguna parte de



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 esta modificación se está quitando nada de ayudas sociales, más bien en el presupuesto ordinario  
2 de este año, se incluyó una partida de dos millones de colones para ayudas sociales, ese es otro  
3 código ese es el 60399, le reitero que en esta medicación no se está quitando nada en ayudas  
4 sociales.....

5 **La Ingeniera Emil Fallas Cerdas, Alcaldesa Municipal a.i.**, manifiesta que a efecto que quede  
6 claro el tema, decirle que los rubros que mencionó el Señor Carlos Oviedo cada uno de esos  
7 rubros, corresponden a actividades comunales, ninguno de esos rubros son para nivel interno,  
8 son para las diferentes actividades que se realizan con mujeres, familias y con niños, es por la  
9 parte de la Oficina de la Mujer, y la parte de Protección al Ambiente, esas son para las  
10 capacitaciones que se realizan con otras instituciones o grupos de la comunidad, al igual que el  
11 otro rubro va girado hacia la comunidad.....

12 **El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** procede a someter a  
13 votación la modificación interna N°01-2022.....

14 Por unanimidad, como definitivamente aprobada y con dispensa de trámite de comisión, el  
15 Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación interna N°01-2022. Ver artículo de  
16 acuerdos.....

**ARTÍCULO IV.**

18 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** .....

19 **Se recibe correo electrónico de la Licenciada Rosario Aguilar Vargas, Jefatura ULDES**  
20 **Corredores, ARDS BRUNCA**, en la cual envía las referencias externas, que se reciben en esta  
21 Unidad Local, para lo cual presenta resumen del procedimiento establecido, para la gestión de  
22 referencias externas. La Ley N.4760” Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social  
23 (IMAS)”, establece en el artículo 2, la finalidad que posee la institución de resolver el problema  
24 de la pobreza extrema. En el contexto de búsqueda e identificación de la población, ha sido  
25 relevante la articulación interinstitucional, puesto que existen personas y familias que por  
26 diversas limitantes de acceso, no logran acceder al IMAS, pero si a los servicios de otras  
27 instituciones u organizaciones desde donde son referidas a la atención institucional. Esta  
28 situación ha incidido en que a nivel institucional y principalmente en las Unidades Locales De  
29 Desarrollo Social (ULDS) se presente una alta cantidad de referencias externas, que ameritan  
30 ser registradas, valoradas y resueltas por estas instancias. Considerando lo anterior es que se



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 labora el presente Procedimiento para la gestión de referencias externas. II- Objetivo: Establecer  
2 un procedimiento para orientar la gestión de referencias externas recibidas en las diferentes  
3 instancias del IMAS. III -Prioridades de atención: Persona adulta mayor, Persona en condición  
4 de discapacidad, Mujeres embarazadas en riesgo, Personas con enfermedad terminal, Persona  
5 victimas de trata, Personas con medidas de protección, es relevante indicar que conforme a lo  
6 establecido en el reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de beneficios  
7 del IMAS, se establece "como plazo máximo dos meses para otorgar la respuesta definitiva,  
8 plazo dentro del cual se podrá realizar las visitas, informes y estudios y otros que sean necesarios  
9 para materializar la valoración". .....

10 **El Concejo Municipal** se da por enterado y que este documento les envíe este documento a  
11 todos los Miembros del Concejo Municipal a efecto que tengan la información, sobre todo a la  
12 hora que se plantean solicitudes de ayudas del IMAS. ....

13 **Se recibe nota de la Señora Ana Isabel Tapia Trejos, vecina de Laurel, frente a Banco**  
14 **Nacional**, manifiesta que tiene dos hijos, sin trabajo estable y un hermano con epilepsia severa,  
15 quien no aporta nada. Ella realiza ventas callejeras, no cuenta con estudios, es persona enferma  
16 y con la pandemia su venta bajo, ya que vende empanadas y refrescos. ....

17 También manifiesta que obtuvo una casita financiada en la Mutual, que ha pagado muy poco y  
18 no puede atrasarse ningún mes, ya que la perdería. ....

19 En cuanto a su hermano ha gestionado una pensión y no lo ha logrado. Pasa muchos problemas  
20 para pagar la comida, luz, agua, teléfono que es una necesidad. ....

21 Por todo lo expuesto anteriormente, solicita se le brinde ayuda de alguna manera.  
22 Sometido a votación y aprobado en forma unánime, esta solicitud de ayuda, es trasladada a la  
23 Comisión IMAS-Concejo Municipal, para su análisis y recomendación. Ver acuerdos.

24 **Se recibe copia de nota de la Señora Jailene Margoth Gonzales Jiménez, vecina de San**  
25 **Martín, 75 metros sur antiguo abastecedor Vicky, distrito Paso Canoas**, solicita se le  
26 coordine una cita en el Instituto Mixto de Ayuda Social, a efecto de ser atendida y acceder a  
27 algún tipo de ayuda, ya que vive una difícil situación económica, actualmente vive de la ayuda  
28 de su madre, para cumplir con los compromisos, aparte es madre soltera, jefa de hogar y de muy  
29 escasos recursos. Agrega además; que no cuenta con ningún tipo de ayuda, de parte del padre  
30 de su hijo.....



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

- 1 **Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores**, acuerda trasladar ésta petición a la  
2 Comisión Municipal de enlace IMAS-Concejo Municipal, para su análisis y trámite respectivo.  
3 Ver acuerdos. ....
- 4 **Se recibe copia de nota de la señora Katherine Torres Jiménez, vecina de San Jorge, 600**  
5 **metros norte, antigua bloquera Gamboa, calle hacia San Martín**, manifiesta que ella es Jefa  
6 de hogar, de escasos recursos y debido a la pandemia, no ha podido obtener trabajo y su deseo  
7 es continuar sus estudios en la Universidad Nacional y dar un mejor futuro a su hijo. Es por lo  
8 anterior que hace la solicitud, a efecto de que se le coordine una cita con el Instituto Mixto de  
9 Ayuda Social, para que se le atienda y poder acceder a algún programa de asistencia social o  
10 plan puente o alguna beca, para costear sus estudios. ....
- 11 **Por Unanimidad el Concejo Municipal de Corredores**, acuerda trasladar ésta solicitud a la  
12 Comisión Municipal de enlace IMAS-Concejo Municipal, para su análisis y trámite respectivo.  
13 Ver acuerdos. ....
- 14 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta que en razón que él está inhibido para conocer del  
15 documento que a continuación se le va a dar lectura, procede a retirarse del Salón de Sesiones,  
16 mientras dura la discusión de ese documento quedando en la Presidencia el Señor  
17 Vicepresidente Luis Serrano Acosta. ....
- 18 **Se recibe nota suscrita por el Licenciado Carlos Viales Fallas**, comunica que como es de  
19 conocimiento público, debido a una investigación a cargo el Ministerio Público se me ha  
20 impuesto una medida cautelar que implica la separación del ejercicio de mi cargo como Alcalde  
21 Municipal, por un espacio de tiempo definido.....
- 22 Si bien es cierto, esta medida se encuentra en proceso de apelación, actualmente se me  
23 imposibilita servir a mi cantón y, por consiguiente, no considero oportuno que se me cancele el  
24 monto correspondiente a mi remuneración como Alcalde. Por tal motivo, les insto  
25 respetuosamente a que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que no se me  
26 cancele el pago de mi salario en congruencia con la legislación vigente en materia laboral.....
- 27 La responsabilidad de ejercer un cargo de elección popular implica rendir cuentas y dar la cara  
28 por cualquier señalamiento al que se esté expuesto, solamente eso permitirá dar confianza y  
29 tranquilidad a la ciudadanía que nos debemos.....
- 30 En este caso, asumiré mi legítimo derecho de defensa en las vías judiciales correspondientes





**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 para demostrar mi inocencia.....

2 Luego de este proceso me reintegraré a mi cargo para continuar la ruta de trabajo y desarrollo

3 que hemos visualizado para Corredores en donde la obra y los cambios son notables, así como

4 la confianza y cariño de la ciudadanía que, con su voluntad manifiesta en el sufragio popular,

5 nos dieron la posibilidad de seguir sirviendo.....

6 **El Señor Regidor Luis Serrano Acosta, Presidente Municipal en Ejercicio** indica que

7 considera que ese es documento que debe ser atendido por la Administración para que se ejecute,

8 por lo que considera que debe trasladarse a la Administración, para que se ejecute. ....

9 **El Señor Regidor Joel Bermúdez** manifiesta que dicha que viene a colación el tema del

10 licenciado Carlos Viales, que en este momento se encuentra suspendido de sus funciones en la

11 Municipalidad del Cantón de Corredores, para efectos legales y para tomar decisiones

12 mencionadas en este Concejo Municipal, yo solicitaría nuestro asesor legal, el licenciado Erick

13 Miranda, que nos escucha este momento que se refiera a lo que dice el artículo 11 del Código

14 de Trabajo, porque es muy importante antes de tomar una decisión respecto a esta problemática

15 que nos fue señalada clara y precisa que se tomara la decisión el Concejo Municipal de

16 Corredores, nunca se dijo que se fuera a la Administración, eso lo debe tener claro el Señor

17 Presidente en Ejercicio El Regidor Serrano, que en ninguna momento la Contraloría y la

18 resolución judicial, que si se le pagaba o no el salario al Señor Alcalde Municipal, en ningún

19 momento se nos dio la orden por parte de las autoridades judiciales de mandarlo a la

20 Administración, fue una orden precisa, concisa y puntual, que el Concejo Municipal tomara la

21 decisión, ahora bien le solicito al Señor Asesor Legal que tiene basto conocimiento en derecho

22 laboral nos explique el artículo 11 del Código de Trabajo. ....

23 **La Señora Regidora Marcela Grillo,** es para recordar a los Compañeros Regidores y

24 especialmente al Señor Regidor Joel Bermúdez que la Comisión de Jurídicos tiene hoy que

25 dictar o emitir un informe, por lo que considero que se está adelantando a los hechos y como

26 usted bien lo dijo se tiene por recibida la nota y se pasa a la administración, como en derecho

27 corresponde no estamos tomando como Concejo ninguna decisión sobre el fondo, entonces hay

28 que esperar el dictamen de la Comisión para que podamos debatir sobre el tema, porque en este

29 momento lo que tenemos es una nota que de forma voluntaria presenta el Señor Alcalde y que

30 se está remitiendo a la administración como corresponde. ....



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 **El Señor Regidor Joel Bermúdez** y manifiesta que agradece a la Regidora Grillo la aclaración  
2 la cual es aceptada y que en ese caso entonces que se pase la nota a la Administración, para que  
3 proceda lo que en derecho corresponde. ....

4 **La Señora Regidora Laura Arias Castrillo** manifiesta que hago mías las palabras de la  
5 compañera Regidora Grillo, que nos queda esperar a conocer el dictamen de la Comisión de  
6 Jurídicos que hoy nos lo dictan y teniendo conocimiento en este momento la decisión del Señor  
7 Alcalde, yo creo que no hay mucho que decir. ....

8 **El Señor Presidente Municipal en Ejercicio** somete a votación que se pase esa nota a la  
9 Administración. ....

10 Por unanimidad se acuerda que la nota presentada por el Señor Carlos Viales, se pase a la  
11 Administración, para lo que corresponda. ....

12 **El señor Regidor4 Cristian García Miranda** vota en sustitución del Señor Regidor Bernabé  
13 Chavarría Hernández, que se encuentra inhabilitado para participar en la discusión de este tema.

14 **Se recibe nota firmada por un grupo de vecinos de la Entrada La Gloria de La Palma**, exponen el  
15 problema de carencia de agua potable, son cinco vecinos, más dos vecinos que tramitan el bono de  
16 vivienda y el servicio de agua es indispensable. Sometida a votación esta solicitud en forma unánime,  
17 se acuerda solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para que analice la  
18 posibilidad, de proporcionar agua potable, a este grupo de vecinos de la comunidad de la Gloria. Ver  
19 acuerdos. Acuerdo definitivamente aprobado. ....

20 **Se recibe oficio DE-008-01-22, de la licenciada Karen Porras, Directora Ejecutiva de la**  
21 **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**, comunica que el pasado 11 de enero del  
22 presente año, en el Plenario de la Asamblea Legislativa se aprobó una moción para consultar a  
23 todas las Municipalidades y Concejos Municipales del país, así como al TSE el nuevo texto del  
24 expediente No 21.810 “Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales” tras  
25 sufrir las últimas modificaciones por el fondo, esto a través del oficio AL-DSDI-OFI-0005-  
26 2022. Es por ello que, desde el seno de nuestra Consejo Directivo en aras de continuar trabajando  
27 en favor del Régimen Municipal, somete a consideración ustedes estimadas autoridades locales  
28 una propuesta de los aspectos que puedan usar como base a la hora de brindar respuesta sobre  
29 la consulta del texto: ....

30 ● El texto aprobado por la Asamblea Legislativa pretende ser retroactivo en cuanto incluiría



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 dentro de las limitaciones a las personas que ocupan los cargos actuales dentro del régimen,  
2 rozando con lo que el numeral 34 de la Constitución Política establece, así como el Derecho  
3 Internacional comparado. • Existe un plazo desproporcionado en el caso del tiempo que deben  
4 pasar las autoridades locales antes de poder ocupar su mismo cargo o bien en ciertos casos,  
5 cualquier otro cargo dentro del régimen. • La afectación de este texto dista de lo que se  
6 planteaba inicialmente y vendría incorporado a los demás cargos de elección popular dentro del  
7 régimen. • A la vez que la reelección de autoridades locales establece la capacidad de las y los  
8 ciudadanos en ejercicio de su deber y derecho cívico a ser representados por la persona que  
9 elijan durante el período que sea a su consideración necesario. Pero que, además, se da a través  
10 del sufragio directo en el marco democrático que se debe defender y mantener. Cabe destacar  
11 que dentro de lo anteriormente expuesto pueden haber otros aspectos según criterio legal de cada  
12 Gobierno Local, y solo se presentan como una base para el envío de las respuestas de una forma  
13 más unificada como régimen. Para más información agradecemos sea remitida al correo del  
14 asesor de incidencia política, Carlos Ruiz Fonseca, al correo electrónico [jruiz@ungl.or.cr](mailto:jruiz@ungl.or.cr) quien  
15 también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290-3806, ext. 1023.....

16 **Se acuerda que este comunicado se les pase a los Señores Regidores, para que lo analicen.**  
17 **Se recibe correo electrónico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa**  
18 **Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM)** comunican el equipo técnico  
19 de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2022,  
20 hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2022,  
21 categoría municipalidades. Sabemos que la situación de emergencia que hemos vivido desde el  
22 año 2019 (COVID 19), ha resultado en un gran desafío para la gestión municipal. Nos gustaría  
23 consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión  
24 ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la  
25 recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2022 por la  
26 gestión realizada en este 2021, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y  
27 resiliente. Reitera la invitación a integrar su municipalidad, en el programa bandera azul  
28 municipal. Cualquier consulta al correo oficial de la categoría: [municipalidades@cr.banderaazulecologica.org](mailto:municipalidades@cr.banderaazulecologica.org).  
29 **El Concejo Municipal** acuerda trasladar este oficio a la Administración para que valore la  
30 posibilidad que este Municipio participe en este programa que está muy relacionado con la



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 protección del ambiente. Ver artículo de acuerdos. ....

2 **Se recibe correo electrónico del Concejo Municipal de Matina**, mediante la cual transcriben

3 moción, según el Artículo Octavo de la Sesión Ordinaria número 144, celebrada el día 13 de

4 enero del año 2022, que dice: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL

5 CONCEJO MUNICIPAL .....

6 CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución

7 Política “El sufragio es función cívica primordial y obligatoria y se ejerce ante las Juntas

8 Electorales en votación directa y secreta, por los ciudadanos inscritos en el Registro Civil. II. El

9 sistema Interamericano de Derechos Humanos establece en el artículo veintitrés de la

10 Convención Americana de Derechos Humanos siempre ha garantizado el derecho de los

11 ciudadanos a elegir y ser electos y si bien el mismo artículo establece limitaciones, lo hace

12 exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad

13 civil o mental o condena por juez competente en proceso penal. III. Que el artículo 3 del Código

14 Electora consagra “Fuentes del ordenamiento jurídico electoral: .....

15 POR LO TANTO: ACUERDO No. 8: Este Concejo Municipal en ejercicio de sus competencias

16 y por encontrar ajustado a derecho en el ordenamiento jurídico, procede a ACORDAR: 1. Este

17 Gobierno Local, SE OPONE al proyecto de ley, tramitado bajo expediente N.º 21.810, por ser

18 una idea de proyecto de ley contrario a los intereses de la democracia y la población

19 costarricense. 2. Se notifique a todas las municipalidades del País. ....

20 APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

21 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ....

22 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.** .....

23 **Se conoce oficio MA-SM-52-2022, dirigido al Señor Edel Rosales Noboa, Director a.i., del**

24 **Directorio de la Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del País y Diputados de la**

25 **Asamblea Legislativa, por el Concejo Municipal de Alajuela**, transcribe artículo N° 10,

26 capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022.

27 ARTÍCULO DÉCIMO: MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca

28 y el MSc. Leonardo García Molina. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén

29 Bojorge León, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la

30 Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. “CONSIDERANDOS: Para que este Concejo



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 Municipal se posiciona en contra del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de  
2 Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona  
3 Sur y otros Territorios del País. (Expediente 22.479) y aprobado por en el plenario legislativo.  
4 “CONSIDERANDOS: • Que el pasado 22 de diciembre la Asamblea Legislativa aprobó el  
5 informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible  
6 Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País  
7 con el respaldo de 24 diputaciones. Que el accionar de la Comisión Especial, fue apresurado y  
8 omiso. Su dictamen se emitió 4 meses antes del plazo, las audiencias fueron en su mayoría de  
9 contexto o de otros temas y la mayoría de diputados y diputadas que formaron parte de la  
10 comisión, más que profundizar en el tema, trataron de ocultar la realidad de la infiltración del  
11 dinero del narcotráfico en las campañas políticas. ....  
12 Que en dicho informe los congresistas evitaron hacer mención alguna, en el capítulo de esas  
13 conclusiones, sobre la visita del legislador Gustavo Viales Villegas, del PLN, al condominio  
14 donde fue detenido, en Heredia, el aparente líder de otro grupo narco desmantelado en zona sur,  
15 de nombre Darwin González. ....  
16 Que tampoco hay, entre las deducciones de los congresistas, ninguna que se refiera a las  
17 menciones de alcaldes o regidores en investigaciones judiciales sobre penetración del  
18 narcotráfico en estructuras cantonales. • Que existen múltiples informaciones, documentos,  
19 testimonios, videos, audios y pantallas de WhatsApp confirman y profundizan la injerencia del  
20 alcalde de la Municipalidad de Corredores y su ligamen con el narcotráfico, luego de que este  
21 con recursos municipales construyera un puente en propiedad privada. • Que actualmente el  
22 Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) abrió una investigación preliminar "producto del  
23 monitoreo de medios" contra el diputado, y secretario general del Partido Liberación Nacional,  
24 Gustavo Viales Villegas y su padre Carlos Viales Fallas, alcalde de Corredores del mismo  
25 partido, sobre un posible financiamiento irregular durante las campañas electorales municipales  
26 y nacionales, en las que participaron. • Que las diputaciones integrantes de la comisión  
27 encargadas de estudiar el tema cancelaron todas las audiencias que buscaban indagar sobre el  
28 tema, además que el diputado Luis Ramón Carranza del Partido Acción Ciudadana fue el único  
29 que intentó evitar esta situación de superficialidad y evidente maniobra para mutilar la  
30 indagación, pero sus esfuerzos y mociones fueron rechazados por los diputados del PLN y sus



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 aliados en la comisión, que negaron sus peticiones para convocar alcaldes de la zona sur,  
2 autoridades de partidos políticos y encargados de finanzas, y situaciones de personas  
3 investigadas que se habrían visto favorecidas por la acción municipal, con la construcción de un  
4 puente en Corredores. • Que el resultado fue una de las investigaciones más reducidas en la  
5 historia de las comisiones legislativas que indagan el narcotráfico en el país, convocando a  
6 apenas un 1,6% de las entidades involucradas, y destinando un 8% de las audiencias al tema  
7 central que originó la convocatoria. • Que apenas un mes luego de que una mayoría de diputados  
8 del PLN, Restauración e independientes decidiera finalizar las sesiones de la presente  
9 investigación en forma abrupta, se produjo un nuevo escándalo que demostró que había sido  
10 una decisión precipitada e irresponsable. Esto luego de que el lunes 15 de noviembre, el OIJ  
11 realizara 40 allanamientos a 9 municipalidades (San José, Alajuela, Cartago, San Carlos,  
12 Escazú, Osa, Golfito, Siquirres.) y detuvo a 12 personas, entre ellas, 6 alcaldes: Johnny Araya  
13 (San José, PLN) Humberto Soto (Alajuela, PLN), Mario Redondo (Cartago, Alianza Demócrata  
14 Cristiana), Alfredo Córdoba (San Carlos, PLN), Alberto Colé (Osa, PLN) Amoldo Barahona  
15 (Escazú, Nueva Generación, ex Yunta. Además, se detuvo a 4 funcionarios municipales y dos  
16 empleados de empresas privadas. • Que el Caso Diamante trató del mayor arresto simultáneo de  
17 autoridades municipales. La Fiscalía Anticorrupción divulgó que se investigaba una supuesta  
18 organización criminal que habría obtenido beneficios indebidos en 15 proyectos para construir  
19 o conservar infraestructura vial cantonal mediante el pago de dádivas a funcionarios  
20 municipales. • Que esta situación evidenció lo vulnerable que podía resultar el modelo municipal  
21 a este tipo de situaciones relacionadas con situaciones aparentemente ilegales: en las llamadas  
22 filtradas a la prensa por este expediente, se evidenciaron relaciones incorrectas entre las  
23 campañas municipales y personalidades de agrupaciones políticas. ....  
24 • Que es relevante indicar que estos hechos evidencian que tanto la estructura municipal como  
25 las campañas políticas a nivel local son vulnerables para la penetración de capitales de dudosa  
26 procedencia, y que cuando este tema se trató en la comisión, de manera apenas superficial. •  
27 Que es urgente que en el seno de la Asamblea Legislativa, se dé la discusión seria, que no se dio  
28 en la Comisión Especial que dictaminó el expediente N° 22.479 ni en el plenario Legislativo  
29 que aprobó el Dictamen de Mayoría y que se anteponga el interés del país a los intereses  
30 particulares de algunos protagonistas de la política que solapan las actividades ilícitas dentro de



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 los partidos en donde militan. ....

2 **MOCIÓN:** • Para que este Concejo Municipal manifieste su preocupación por la aprobación del

3 informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible

4 Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País,

5 y aprobada en el pleno legislativo el día 22 de diciembre del 2021 (expediente 22.479), el cual

6 se redactó sin que la Comisión profundizara en un tema de tanta transcendencia para la

7 democracia costarricense. ....

8 • Para que este Concejo Municipal solicite a la Asamblea Legislativa, la apertura de una nueva

9 comisión especial investigadora que profundice en la problemática de la incidencia del dinero

10 del narcotráfico en los procesos electorales, dejando de lado los intereses partidistas y

11 enfocándose en la búsqueda de soluciones a este grave flagelo que afecta a la democracia de

12 nuestro país, como fue el espíritu que dio origen a la Comisión creada bajo el expediente 22.479.

13 • Para que este Concejo Municipal le envíe copia de este acuerdo a todas las Municipalidades

14 del país y a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, para que se pronuncien ante

15 esta situación que pone en riesgo la tradición democrática que tanto caracteriza a nuestro país.”

16 **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA LICDA.**

17 **SELMA ALARCÓN FONSECA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES**

18 **NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS**

19 **MORALES Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA**

20 **CON LA MISMA VOTACIÓN. ....**

21 **El Concejo Municipal** acuerda trasladar este acuerdo de la Municipalidad de Alajuela a los

22 Señores Miembros del Concejo Municipal, para que lo analicen con más detalle y se vuelve a

23 conocer en la sesión del próximo lunes. ....

24 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría**, manifiesta que él se abstiene de votar sobre este tema,

25 por estar inhibido para participar en la discusión de este tema. ....

26 Vota en este caso el Señor Regidor Cristian García Miranda, en sustitución del Regidor Bernabé

27 Chavarría Hernández.....

28 **Se recibe nota de la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, de la Unión**

29 **Nacional de Gobiernos Locales, enviada a las Alcaldías Municipales, Intendencia**

30 **Municipales, Concejo Municipales y Concejos de Distrito de todo el país, informa que la**



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 Asamblea Legislativa, aprobó en segundo debate, el expediente N°22188 “Ley de Comercio al  
2 Aire Libre”, proyecto al cual la UNGL aportó las recomendaciones de la perspectiva municipal,  
3 durante su trámite legislativa. Esta Ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades, para  
4 que autoricen a los patentados o licenciarios en el desarrollo temporal de la actividad  
5 comercial, en los lugares públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros  
6 lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, un marco de  
7 respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los  
8 espacios públicos. Para más información comunicarse con el asesor de incidencia política,  
9 Carlos Ruiz Fonseca, correo [jruiz@ungl.or.cr](mailto:jruiz@ungl.or.cr). Se adjunta copia del proyecto de Ley de Comercio  
10 al Aire Libre, expediente 22.188. ....

11 **El Concejo Municipal** acuerda que este oficio se les traslade a los Señores Regidores, para que  
12 estén debidamente informados, en razón que posteriormente se tiene que confeccionar un  
13 reglamento a esta ley. ....

14 **Se recibe copia de correo electrónico, de la Alcaldía Municipal de Corredores, trasladando**  
15 **copia de nota de la Máster Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, de la Unión**  
16 **Nacional de Gobiernos Locales, enviada a las Alcaldías Municipales, Intendencia**  
17 **Municipales, Concejo Municipales y Concejos de Distrito de todo el país,** manifiesta que  
18 dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y comunicación, se  
19 incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal  
20 ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo, para lo cual  
21 hacen del conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley, que se encuentran  
22 actualmente, en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal  
23 Costarricense: Expediente N°21.274. Reforma a los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234  
24 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N°9078. Ley para  
25 Posibilidad de investirse a policías municipales y a los oficiales parquimetrístas como  
26 inspectores de tránsito municipales. Asimismo; Expediente N° 22856. Ley de Fortalecimiento  
27 de las Federaciones Municipales. ....

28 **El Concejo Municipal** se acuerda que este oficio se le traslade a los Señores regidores  
29 municipales, para su información. ....

30 **Se recibe copia de nota de la Máster Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, de la**





**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 **Unión Nacional de Gobiernos Locales, enviada a la señora Jeannette María Solano García,**  
2 **de la Dirección General de Contabilidad Nacional, del Ministerio de Hacienda,** le informa  
3 que de acuerdo con el ámbito de la aplicación de la Ley de la Administración Financiera de la  
4 República y Presupuestos Públicos Ley N°8131, en el numeral 1, inciso d, incluye las  
5 Corporaciones Municipales, únicamente, en cuanto al cumplimiento de los principios  
6 establecidos en el título II de ésta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la  
7 información requerida por el Ministerio de Hacienda, para sus estudios, con respecto a todo lo  
8 demás; se le exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley. Aunado a lo anterior, ésta  
9 Ley en su artículo 94 establece que las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de  
10 esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad  
11 Nacional, para cumplir con sus funciones, los cuales entregan en un plano anual. También  
12 mediante Directriz N°CN-001-2019, de la Dirección General de Contabilidad Nacional, en el  
13 numeral 2, establece que se deberá presentar y emitir según las fechas establecidas los Estados  
14 Financieros (EEFF) y el balance de comprobación de manera trimestralmente. Actualmente, se  
15 exige a las corporaciones Municipales sobre la presentación de los EEFF de manera mensual,  
16 sin embargo; este plazo exigido no es consonante con lo establecido por la Sala Constitucional  
17 en el voto N°5445-99, mismo que lesiona el principio de jerarquía normativa, del ordenamiento  
18 jurídico. Nuevamente, lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República  
19 y Presupuesto Públicos, Ley N°8131, en torno a preparar de manera anual el informe  
20 correspondiente a la liquidación del presupuesto y el estado de situación del tesoro público y del  
21 patrimonio fiscal, para que el Ministerio de Hacienda pueda cumplir con lo dispuesto sobre el  
22 particular, reiterando que es de manera anual. ....  
23 De manera paralela, según lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad, del  
24 Sector Público (NICSP), no se indica el plazo para presentación. En forma supletoria NIC se  
25 establece la periodicidad sea trimestral, semestral o anual. La solicitud de presentación de los  
26 EEFF de manera mensual, genera una disonancia con la capacidad instalada, de una gran parte  
27 de las Corporaciones Municipales, algunas cuentan con la separación de los Departamentos de  
28 Presupuestos y Contabilidad y con sistemas integrados, pero no todas se encuentran en ese  
29 mismo segmento, sumado que la cantidad de circulante de trabajo, que se incrementa en las  
30 unidades de Contabilidad, sin que se tenga un fundamento sobre dichos plazos. Por lo tanto, en



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 apego al principio de supremacía constitucional, el principio de autonomía municipal y de  
2 jerarquía normativa, sumado a la explicación esbozada supra, solicitan que se respete el plazo  
3 anual establecido por Ley, para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 94 de la Ley  
4 N°8131. Solicita se remitirse al correo electrónico rjimenez@unql.or.cr con Raúl Jiménez,  
5 Asesor de Incidencia Política. ....

6 **El Concejo Municipal de Corredores**, trasladada este oficio, a los señores regidores, para su  
7 análisis y se retoma dentro de 8 días naturales, para tomar una decisión al respecto. ....

8 **Se recibe copia de nota de la Máster Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, de la**  
9 **Unión Nacional de Gobiernos Locales, enviada a las Alcaldías Municipales, Intendencia**  
10 **Municipales, Concejo Municipales y Concejos de Distrito de todo el país**, comunicando de  
11 la aprobación en II Debate, del expediente 21.318 denominado Ley N°9976 “Movilidad  
12 Peatonal” en la cual trasladan a las municipalidades la gestión exclusiva de las aceras de la Red  
13 Vial Cantonal, asimismo; con la aprobación de la reforma a la Ley para la Gestión Integral de  
14 Residuos N° Ley9825, estableciendo los principales lineamientos en materia sancionatoria de  
15 parte de los Gobiernos Locales. La UNGL consideró de gran importancia establecer un proceso  
16 de sensibilización en torno a los mecanismos de implementación de estas leyes y sus alcances,  
17 para los Gobiernos locales del país. ....

18 En cuanto a la Ley de Movilidad Peatonal, se realizó un proceso de construcción colaborativo  
19 liderado por la UNGL, la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) la  
20 Municipalidad de San José, la Fundación Friedrich Neumann, el Consejo Nacional de  
21 Capacitación Municipal (CONACAM), con diferentes municipalidades, para entregar un  
22 prototipo de reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal Ley N°9976 al Régimen Municipal  
23 Costarricense. Motivo por el cual hacen entrega formal mediante oficio de un prototipo de  
24 reglamento para el uso de todos los Gobiernos Locales, para la debida implementación de la  
25 Ley 9976, así como la guía didáctica para su implementación. En cuanto a la Ley para la Gestión  
26 Integral de Residuos Ley N°9825, mediante los fondos del Consejo Nacional de Capacitación  
27 (CONACAM) se realizó una capacitación al funcionario municipal, de Policía Municipal,  
28 inspectores municipales, gestores ambientales, entre otros, con una cobertura de más de cien  
29 personas. Igualmente; hacen entrega mediante oficio de la guía didáctica para la implementación  
30 de la Ley N°9825, que establece los principales lineamientos en materia sancionatoria. Cualquier



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 consulta con el Asesor de Incidencia Política, Carlos Ruiz Fonseca, correo [jruiz@unpl.or.cr](mailto:jruiz@unpl.or.cr). ....

2 **El Señor Presidente Municipal de Corredores**, manifiesta que se debe retomar,

3 posteriormente para solicitar el envío de los reglamentos. ....

4 **Se recibe oficio SM-CONCEJO-032-2022 del Concejo Municipal de Naranjo**, transcribe

5 acuerdo SO-03-047-2022, aprobado en la en la sesión ordinaria N° 3 del 17 de enero, 2022, en

6 la cual se indica que con motivo de la aprobación, en segundo debate del proyecto de ley

7 N°21.388, “Ley de producción de cannabis y cáñamo para fines medicinales”, el pasado jueves

8 13 de enero, 2022, por parte de la Asamblea Legislativa, éste Órgano Colegiado, acuerda:

9 Remitir un oficio al Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, para que en su

10 calidad de representante del Poder Ejecutivo, con su firma sancione la “Ley de producción de

11 cannabis y cáñamo para fines medicinales” y ordene su publicación en el Diario Oficial La

12 Gaceta, para que la misma entre en vigencia. De igual forma se solicita a todas las

13 municipalidades del país, manifestarse y brindar su apoyo a la entrada en vigencia de la

14 mencionada ley, ante la Presidencia de la Republica. ....

15 Así las cosas, por medio del presente oficio, de manera respetuosa, se solicita al Presidente de

16 la República, señor Carlos Alvarado Quesada, que en su calidad de representante del Poder

17 Ejecutivo, con su firma sancione la “Ley de producción de cannabis y cáñamo para fines

18 medicinales” y ordene su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, para que la misma entre

19 en vigencia, de modo que Costa Rica cuente con el marco jurídico que regule la actividad de

20 producción de cannabis y cáñamo para fines medicinales. ....

21 Éste Concejo Municipal expresa su apoyo e interés en la citada Ley, ya que, el uso medicinal y

22 terapéutico del cannabis contribuye a garantizar el derecho fundamental a la salud de toda la

23 población costarricense. Aunado a lo anterior, se constituye en un excelente medio de

24 activación y crecimiento de la economía en las zonas rurales de nuestro país, pues promueve el

25 desarrollo económico, social y el adecuado reparto de la riqueza, mediante el incentivo de la

26 producción, la industrialización y la comercialización del cáñamo y el cannabis, con fines

27 exclusivamente medicinales y terapéuticos. Además, fomenta encadenamientos productivos que

28 beneficiarían, prioritariamente a pequeños y medianos productores agrícolas y agropecuarios.

29 Se solicita a todas las municipalidades del país, a manifestarse y brindar el apoyo al contenido

30 del presente oficio, ante la Presidencia de la Republica. ....



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.** .....

2 **Se recibe correo electrónico de la Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, Presidenta de la**  
3 **Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, de la Asamblea Legislativa,** en  
4 la cual comunico que la Comisión aprobó remitirle a todas las municipalidades la consulta del  
5 Expediente N.º 22.802, "LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO  
6 DE LA JUSTICIA COBRATORIA".....

7 **Por unanimidad el Concejo Municipal** acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de  
8 este proyecto de ley, en razón que se trata de la creación de otro impuesto y es criterio de este  
9 Concejo Municipal que el pueblo de Costa Rica ya no soporta más impuestos, pues cada día se  
10 ve más disminuido el poder adquisitivo en la mayoría de los costarricenses. ....

11 **Se recibe correo electrónico de la Municipalidad de Esparza, en la cual transcriben el**  
12 **acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza,** en Acta N° 133-2022 de Sesión  
13 Ordinaria, efectuada el diez de enero del dos mil veintidós, Artículo III, inciso 4 que dice: .....  
14 4-Síndica Propietaria Ileaneth Picado: para infórmale que en redes sociales se vio una patrulla  
15 de tránsito cargada de arena tapando huecos creo que esto se vio por todos los lados, es terrible  
16 ver esto don Olivier había comentado este punto sé que nosotros hemos estado interviniendo  
17 mucho que la ruta nacional está colapsada de huecos muy grandes y hoy felicito a ese oficial de  
18 tránsito que hizo eso porque se merece mucho respeto, pero no es justo que un oficial de tránsito  
19 este haciendo ese trabajo que le corresponde al MOPT es deber de ellos mandar arreglar las  
20 calles nosotros habíamos mandado un acuerdo a las Municipalidades no se en que termino  
21 porque siempre se mandan cosas y no responden, me gustaría saber o volver a tomar un acuerdo  
22 para preguntar cuándo van a intervenir porque esos huecos están muy grandes. ....

23 Sr. Fernando Villalobos Chacón: mencionemos la limpieza de las rondas que también es otro  
24 peligro. Municipalidad de Esparza Secretaría del Concejo Municipal. ....

25 **SE ACUERDA:** Se da por recibido el tema de la ruta nacional y se traslada nuevamente este  
26 acuerdo ya que hemos insistido a CONAVI con el tema de la ruta nacional y copia a todas las  
27 Municipalidades del País. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

28 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.** .....

29 **Se recibe correo electrónico de la Licda. Mariana Gómez Bolaños, Prosecretaria, General**  
30 **a. i., del Tribunal Supremo de Elecciones,** en la cual hace referencia al retiro de propaganda



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 electoral en vías o lugares públicos. Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en  
2 el artículo segundo de la sesión ordinaria n.º 4-2022, celebrada el 13 de enero de 2022 por el  
3 Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Eugenia María Zamora  
4 Chavarría –quien preside–, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana  
5 Chinchilla, Hugo Ernesto Picado León y Zetty María Bou Valverde, que dice: «Se dispone:  
6 Considerando que el Código Electoral prohíbe y sanciona expresamente lanzar o colocar  
7 propaganda electoral en las vías o lugares públicos, así como en el mobiliario urbano, y que  
8 conforme a lo establecido en los artículos 136, 296 y 302 del Código Electoral la trasgresión a  
9 esa normativa conlleva la aplicación de multas por parte de la Dirección General del Registro  
10 Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se instruye a dicha Dirección para que, de  
11 recibir noticia sobre la violación a tal normativa, proceda de inmediato y por intermedio del  
12 Cuerpo Nacional de Delegados a coordinar con las autoridades competentes de la respectiva  
13 municipalidad o del Ministerio de Obras Públicas y Transportes –según se trate de vías  
14 municipales o nacionales– y con la Fuerza Pública, el retiro efectivo e inmediato de ese tipo de  
15 propaganda política ilegal; lo anterior sin perjuicio de la debida tramitación de los  
16 procedimientos tendientes a sancionar a los infractores. Hágase del conocimiento de las  
17 municipalidades del país y de los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y de Seguridad  
18 Pública. Tome nota el Jefe Nacional del Cuerpo Nacional de Delegados. ACUERDO FIRME.»

19 **El Concejo Municipal toma nieta y se da por enterado.....**

20 **Se recibe correo electrónico de la Municipalidad de Esparza**, en la cual transcribe el acuerdo  
21 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 133-2022 de sesión Ordinaria,  
22 efectuada el diez de enero del dos mil veintidós, Artículo II, inciso 4 que dice: .....  
23 4-Se conoce oficio CM-SC-02-01-2022 de fecha 05 de enero de 2022, dirigido al señor Gilbert  
24 Jiménez Siles, Alcalde Municipal, Municipalidades del País y a la Comisión Permanente  
25 Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. ....

26 **El Concejo Municipal** toma nota y se da por enterado, en razón que ya el Concejo Municipal  
27 se pronunció sobre ese tema. ....

28 **Se recibe correo electrónico de la Municipalidad de Esparza**, en la cual transcribe acuerdo  
29 no. 2 de la sesión no. 1-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el 04 de  
30 enero 2022. "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la siguiente moción la



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 cual reza así: Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia municipal para Oponerse al  
2 Proyecto de Ley presentado bajo el expediente 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE  
3 BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA  
4 FORTALECER EL SISTEMA FISCAL". .....

5 **El Concejo Municipal toma nieta y se da por enterado.** .....

6 **Se recibe correo electrónico de la, Presidencia de la Comisión Permanente Especial de**  
7 **Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa** y en  
8 virtud de la moción 59, aprobada en sesión 18, en su trámite de mociones vía artículo 137, se  
9 solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el dictamen del proyecto “LE Y  
10 CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES”, expediente 20.814 el  
11 cual se anexa. Solicita la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el  
12 criterio de forma digital. ....

13 **Por unanimidad el Concejo Municipal** acuerda pronunciarse en favor de la aprobación de este  
14 proyecto de ley. Ver artículo de acuerdos. ....

15 **Se recibe correo electrónico de la señora Jeily Potoy Guerra,** la cual manifiesta que en el  
16 marco del Proyecto del Centro Cívico para la Paz de Corredores, la Dirección de Prevención de  
17 la Violencia del Viceministerio de justicia y Paz, solicita un espacio el día 21 de febrero del año  
18 en curso, de máximo 40 minutos para socializar con el Concejo Municipal el avance del proceso  
19 para la construcción de este centro en este año 2022 y la ejecución de la estrategia de prevención  
20 de la violencia que construimos en el 2020 y nos entregaron en abril del 2021. ....

21 **Se recibe correo electrónico de la Municipalidad de Tarrazú,** en la cual se transcribe el  
22 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 088-2022, celebrada  
23 el día seis de enero del dos mil veintidós, donde se acuerda: .....

24 “ACUERDO #6: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el  
25 oficio CM-SC-02-01-2022 emitido por el honorable Concejo Municipal de Desamparados,  
26 donde transcriben el acuerdo no. 2 de la sesión no. 1-2022, celebrada el 4 de enero del 2022,  
27 que textualmente dice: .....

28 “Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia municipal para Oponerse al Proyecto de  
29 Ley presentado bajo el expediente 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajustes de  
30 tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.....



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 **1.** Que las finanzas públicas del país desde el año 2018 ya venían con una salud muy débil  
2 llevando a tomar la decisión de implementar la ley 9635 bajo el expediente 21.922, llamada Ley  
3 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, como un plan escudo a nivel económico para el  
4 segundo semestre del 2019 y primer trimestre del 2020, aunado a eso se debía en cuenta la  
5 pandemia por COVID 19 que ya afectaba al comercio en general, por las primeras restricciones  
6 implementadas por el Ministerio de Salud a medida que la tasa de contagios se incrementaba  
7 con el pasar de los días. **2.** Un porcentaje considerable de los comercios y Pymes, tuvieron que  
8 recortar sus nóminas y costos operativos para seguir trabajando, en otros casos llegaron a punto  
9 de cierre, disminuyendo el comercio en general y golpeando la economía, si se lleva a tema  
10 cantón, existieron muchos cierres y retiros de patentes por parte de los contribuyentes que ya no  
11 podían hacerle frente a sus obligaciones tributarias y patronales. Estas razones provocaron que  
12 las proyecciones presupuestarias de los Gobiernos Locales disminuyeran de manera  
13 considerable lo que provocó diferentes modificaciones para cumplir con los servicios esenciales  
14 y programas. **3.** Se sabe que el país debe buscar nuevas fuentes de ingresos, más no, aun así,  
15 afectar el bolsillo de los costarricenses, quienes, a base de nuevos impuestos, nos estamos  
16 enfrentando a una de las inflaciones más altas en los últimos años y que por razones  
17 consecuentes agravan el poder adquisitivo.....

18 **Por lo tanto:** .....

19 **1.** Solicitamos dispensa de trámite de la presente moción.....

20 **2.** Solicitamos al honorable Concejo Municipal, oponerse a la implementación de esos nuevos  
21 impuestos que fueron analizados y comparados en el cuadro del resultado inciso 1, ya que sería  
22 un recargo económico para el bolsillo de las familias costarricenses, el cual viene iniciando una  
23 recuperación no periódica de los embates de la pandemia por COVID 19, y el pagar ese  
24 promedio de un 5% disminuye el poder adquisitivo de aquel llamado independiente, lo mismo  
25 con los dividendos, ya que se estaría grabando las utilidades de un ahorro que no pertenece al  
26 gobierno central, es decir, ganar sobre el ahorra de otros.....

27 **3.** Solicitar por medio de este Concejo Municipal al proponente de este proyecto, el señor Eliam  
28 Villegas, Ministro de Hacienda, buscar otras fuentes de ingreso que pueda colaborar con el  
29 problema fiscal y trabajar fuertemente en el cobro a los grandes evasores y morosos que bien  
30 son los que hacen daño al sistema tributario.



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

- 1 **4.** Instar a los demás gobiernos locales a oponerse a este proyecto pues sería afectar a la  
2 población en general.....
- 3 **5.** Reducir el gasto público”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”.....
- 4 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.** .....
- 5 **Se recibe nota del Señor Epifanio Alvarado Cambronero, Presidente Asociación de**  
6 **Desarrollo Integral de Abrojo,** comunica que como es del conocimiento de cada uno de  
7 ustedes en altos de Abrojo en Cacoragua, existe un camino donde los vecinos tienen que sacar  
8 productos agrícolas, por este motivo acudimos a ustedes para que sea tomado en cuenta en el  
9 inventario de caminos y en la brevedad posible sea ampliado y lastreado. Adjunta plano  
10 catastrado.....
- 11 El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Administración a efecto que analice  
12 la posibilidad de incluir en la programación de intervención de caminos el camino de Abrojo  
13 Cacoragua. **Ver artículo de acuerdos.**.....
- 14 **Se conoce nota de la Señora Mirian Soto Fuentes, vecina del Residencial Salas Vindas,**  
15 comunica que el 23 abril del año 2020, mandó una carta firmada por todos los vecinos del sector  
16 del Barrio Salas Vindas por los de los apartamentos del Regalón, solicitándoles a la  
17 Municipalidad el cierre con tapas de cemento de 5 ceniceros que hay en las alcantarillas de este  
18 sector, ésta fue enviada por dicho Concejo a la parte administrativa en donde solo vinieron y  
19 pusieron rejillas de tubo, dejando de igual manera abiertas, porque por esas alcantarillas emanan  
20 gases hediondos por las aguas estancadas y durante el verano se libera más los malos olores por  
21 el calor, causando que no se pueda ni estar dentro de las casa.....
- 22 Mi casa es esquinera y en la esquina del frente hay un cenicero que no le han puesto tapa de  
23 cemento y esos malos olores atentan contra ml salud y la de mi familia, por lo que hay que  
24 mantener puerta y ventanas cerradas, así mismo hay procreación DE ZANCUDOS que causan  
25 el DENGUE, quisiera ver la posibilidad de que lo sellen y dejen el caño como estaba antes en  
26 donde el agua era en una sola salida, que vengán y hagan una inspección por parte de personal  
27 calificado para dar una solución a mi petición.....
- 28 De no tener una respuesta que lo solucione tendré que recurrir a otra entidad.....
- 29 De antemano les pido que tomen medidas a la pronta solución a este sector de la ciudadela de  
30 Salas Vindas y se acabe este problema que tenemos.....





**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 El Concejo Municipal acuerda trasladar ésta solicitud a efecto que realicen una inspección y  
2 brinden un informe al Concejo, con el fin de dar una respuesta a la solicitante. Ver artículo de  
3 acuerdos.....

4 **Se recibe correo electrónico enviado por la Señora Laura Hernández Ureña, Secretaria de**  
5 **la Alcaldía Municipal, adjunta notificación del Señor Jorge Tabash Forbes, Juez de Juicio**  
6 **del Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José,** comunica de la resolución de las  
7 catorce horas cuarenta y nueve minutos de 16 de diciembre del dos mil veintiuno, comunicando  
8 que de conformidad con recurso de apelación presentado por el licenciado Erick Martínez,  
9 contra la resolución de las nueve horas con treit5na y seis minutos del 15 de diciembre del dos  
10 mil veintiuno se procede a señalar vista oral para las ocho horas con treinta minutos del 26 de  
11 enero del año 2022. Quedan convocadas todas las partes. . . . .

12 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.** .....

13 **ARTÍCULO V.**

14 **INFORMES DE REGIDORES (AS)**.....

15 Antes de conocer este informe el Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal se  
16 retira del salón de sesiones por estar inhibido para conocer e intervenir sobre el contenido de  
17 este informe. En ese sentido de manera provisional asume la Presidencia el Señor  
18 Vicepresidente Municipal Luis Serrano Acosta y a efecto de la votación, vota el informe el  
19 Señor Regidor Suplente Cristian García Miranda.....

20 **La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al informe N° CAJ-CMC-001-**  
21 **01-2022 de la Comisión de Jurídicos**.....

22 Se reúne la comisión, con la asistencia de las regidoras: Jehimmy Mendoza Díaz y Marcela  
23 Grillo Castillo, se ha reunido el día quince de enero del año dos mil veintidós, a ser las trece  
24 horas y diez minutos, con el fin de analizar y rendir dictamen en relación con documento emitido  
25 por La Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Región Sur, Sede  
26 Corredores, Poder Judicial, en el cual informan que la Jueza Penal del II Circuito Judicial de  
27 San José, ha ordenado medidas cautelares contra el alcalde municipal Carlos Viales Fallas, entre  
28 ellas, la suspensión del ejercicio del cargo, pero ha dejado a decisión del Concejo Municipal lo  
29 relativo al pago del salario. Asimismo, se analizará la comunicación preventiva realizada por la  
30 Contraloría General de la República, emitida mediante Oficio DJ-0015-2022 de fecha 05 de



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 enero del 2022.....

2 **ANTECEDENTES: I.** Que en sesión ordinaria N° 85 celebrada el día 20 de diciembre del  
3 año 2021, se conoció nota sin número de documento, de fecha 16 de diciembre del 2021, suscrita  
4 por la Licda. Indira Aguilar Villalobos, Fiscal, Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y  
5 Anticorrupción, Región Sur, Sede Corredores, Poder Judicial -Ministerio Público, en la cual  
6 comunica medidas cautelares impuestas al Alcalde Municipal e Ingeniero Municipal, ambos  
7 funcionarios de la Municipalidad de Corredores. **II.** Que mediante acuerdo N°18, aprobado por  
8 el Concejo Municipal de Corredores en la sesión antes señalada, por mayoría de seis votos, el  
9 Concejo Municipal acuerda trasladar la nota supra citada, a la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
10 para análisis y recomendación al Concejo Municipal. **III.** Que en sesión ordinaria N° 86  
11 celebrada el día 10 de enero del año 2022, se conoció el oficio DJ-0015-2022, suscrito por el  
12 Licenciado Hansel Arias Ramírez, Gerente Asociado y el Licenciado Luis Diego Ramírez  
13 González, Gerente, División Jurídica de la Contraloría General de la República, “Comunicación  
14 preventiva de la Contraloría General de la República sobre la improcedencia de reconocimiento  
15 salarial a funcionarios suspendidos por causa penal que impide el desempeño de sus labores”.

16 **IV.** Que mediante acuerdo N°01, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en la sesión  
17 antes señalada, por unanimidad, el Concejo Municipal acuerda trasladar la nota supra citada, a  
18 la Comisión de Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación al Concejo Municipal.....

19 **CONSIDERANDO: I. NATURALEZA JURÍDICA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL.....**

20 El gobierno municipal o gobierno local ha sido definido como: “...una persona de Derecho  
21 Público, constituida, por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que  
22 administra sus propios y peculiares intereses, y que depende siempre, en mayor o menor grado,  
23 de una entidad pública superior, el Estado provincial o Nacional.....

24 Todo municipio, como todo Estado, cuenta con una población, un territorio y una autoridad  
25 común a todos sus habitantes... Para realizar la obra que le es propia, el municipio requiere  
26 cierto grado de autonomía, que suele caracterizarse por los siguientes principios: 1º) Libre  
27 elección de sus autoridades por la población del municipio; 2º) la administración de sus intereses  
28 sin independencia del gobierno local; 3º) la autosuficiencia financiera...”. (Enciclopedia  
29 Jurídica OMEBA, Tomo XIX, páginas 960-961).....

30 Así pues, la municipalidad es un ente jurídico de gobierno, que ostenta autonomía en materia de



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 gobernanza (auto gobierno), y de funcionamiento (auto normación). Sin embargo, esto no  
2 representa una autorización irrestricta para actuar a la libre, sino que la corporación debe  
3 sujetarse al principio contenido en el numeral 11 de la Constitución Política, desarrollado por el  
4 artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, es decir, las actuaciones de la  
5 municipalidad desde luego, de sus funcionarios deben conformarse con el principio de legalidad,  
6 siendo necesario que exista una norma jurídica que autorice la realización del acto, y en ausencia  
7 de esta, el acto no es procedente careciendo de validez y eventualmente generando  
8 responsabilidad en el funcionario.....

9 **II. SOBRE LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO.** La competencia es el  
10 conjunto de facultades que un agente puede legítimamente ejercer; el concepto de  
11 “competencia” da así la medida de las actividades que de acuerdo al ordenamiento jurídico  
12 corresponden a cada órgano administrativo: Es su aptitud de obrar y por ello se ha podido decir  
13 que incluso formaría parte esencial e integrante del propio concepto de órgano (Sayagués Laso,  
14 citado por Gordillo, pg.113, en [https://www.gordillo.com/pdf\\_tomo\\_9\\_libro\\_i\\_capitulo\\_5.pdf](https://www.gordillo.com/pdf_tomo_9_libro_i_capitulo_5.pdf)).

15 Frecuentemente se compara a la competencia de los órganos administrativos con la capacidad  
16 de los sujetos privados de derecho:.....

17 La jurisprudencia administrativa, de larga data, ha dicho que la competencia administrativa  
18 significa el conjunto de poderes y deberes cuya titularidad se atribuye por norma jurídica a un  
19 determinado órgano administrativo. Es la titularidad de funciones necesarias para la  
20 consecución del fin público asignado al órgano. Es, pues, la "medida" de la capacidad del órgano  
21 para actuar. La competencia debe ser atribuida por ley y ser expresa: la competencia no se  
22 presume (al respecto consultar PGR-C-210-88).....

23 Así pues, tenemos que la atribución de una competencia en favor de un ente u órgano presenta  
24 varias características. Tal y como lo ha señalado la Procuraduría, cuando ha desarrollado el  
25 tema, la atribución debe ser expresa: los órganos y entes públicos sólo son competentes para  
26 ejercitar los poderes que expresamente hayan sido otorgados por el ordenamiento. En ese  
27 sentido, se afirma que la atribución de competencias no puede presumirse, sino que debe derivar  
28 de un acto normativo expreso (cfr. Dictamen C-009-2009).....

29 Que en el caso que nos ocupa y dentro de las atribuciones que ha conferido el legislador a los  
30 Concejos Municipales en el artículo 13 del Código Municipal, no encontramos facultades de



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 administración ni de representación patronal, mucho menos de disposición de derechos  
2 fundamentales de una persona de elección popular, no obstante; ante la ausencia de una norma  
3 jurídica que atribuya tal potestad específica a cualquier entidad de carácter corporativo, debe  
4 estarse a lo que en doctrina se conoce como el ejercicio de “competencias residuales”, sobre lo  
5 cual la Sala Constitucional ha señalado:.....  
6 "...debe indicarse que en cualquier entidad de carácter corporativo (como el Estado o los  
7 Municipios) las potestades residuales, valga decir, las competencias de la entidad que no estén  
8 atribuidas expresamente por la Constitución o la ley, según el caso, a un órgano específico, le  
9 corresponde ejercerlas siempre y sin excepción al jerarca, entendiéndose por tal en el sistema  
10 democrático al órgano de mayor representación democrática y pluralista. En el Estado, a la  
11 Asamblea Legislativa, en el caso de las Municipalidades al Concejo Municipal, en las personas  
12 jurídicas corporativas no estatales, a las Asambleas correspondientes. El valor de este principio  
13 se refuerza con el general de derecho público de que las competencias residuales de toda persona  
14 jurídica pública le corresponden al jerarca (Junta Directiva -si ésta existe o su equivalente-".  
15 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución N° 3683-94 de 8:48 hrs. de 22  
16 de julio de 1994. La negrita no corresponde al texto original.....  
17 En el mismo sentido, la Procuraduría se ha pronunciado previamente mediante el dictamen C-  
18 028-2010, en el cual se indicó:.....  
19 “(...) corresponden además al Concejo Municipal todas aquellas competencias administrativas  
20 que exijan la ponderación de elementos, no solamente técnicos y jurídicos, sino también de  
21 cuestiones de interés general, que pueden ser de índole político, social, económico, cultural o  
22 ambiental. Por supuesto, siempre y cuando la Ley no determine expresamente cuál órgano del  
23 gobierno municipal es el competente.” En razón de que la decisión que se tome, al ponderar los  
24 elementos enunciados puede afectar el interés público o derechos los particulares, tal atribución  
25 discrecional debe corresponder al Concejo Municipal por su naturaleza deliberativa y  
26 representativa. La negrita no corresponde al texto original.....  
27 En virtud de lo anterior, es criterio de esta Comisión, que el tema de fondo corresponde a una  
28 potestad residual discrecional y que le corresponde al Concejo Municipal conocer y resolver lo  
29 que en derecho corresponda.....

30 **III. SOBRE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL VINCULANTE Y LA**



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 PREVENCIÓN REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
2 Por otra parte, esta Comisión se ha abocado a analizar con mayor detenimiento y  
3 responsabilidad, la siguiente jurisprudencia constitucional y prevención del Órgano Contralor,  
4 con el propósito de emitir un criterio objetivo sobre el tema que nos ocupa:.....  
5 - Jurisprudencia constitucional vinculantes: Con relación a la duda que ha surgido acerca de si  
6 corresponde seguir cancelando salario a funcionarios a los que se les han dictado medidas  
7 cautelares, la Sala Constitucional ha emitido por medio de su jurisprudencia respuesta a esas  
8 interrogantes, manteniendo criterios pendulares como los que se detallan de seguido:.....  
9 En las sentencias sentencia 2000-7547 y especialmente la 2002-12087, la Sala Constitucional,  
10 mantuvo inicialmente el siguiente criterio:.....  
11 “Igualmente, conviene tomar en cuenta lo indicado por esta Sala en reiterada jurisprudencia, en  
12 cuando a que la prisión preventiva ordenada por los Tribunales Penales en contra de un  
13 funcionario público, ocasiona por relación causal la separación del cargo temporalmente y sin  
14 goce de salario, por el simple hecho de que la medida cautelar impuesta, impide al trabajador  
15 presentarse a laborar, y por ende, la remuneración que recibe por su trabajo también se  
16 suspende.”.....  
17 Más adelante en el 2004, mediante sentencia 2004-07781, la Sala Constitucional varía su criterio  
18 y consideró que solo la prisión preventiva generaba la suspensión sin goce de salario, y que las  
19 otras medidas cautelares que se impusieron, aunque imposibilitaran al trabajador asistir a sus  
20 funciones, debían entenderse como una suspensión con goce de salario.....  
21 No obstante, una vez más en el año 2014, la Sala Constitucional varió su criterio, retomando el  
22 criterio inicial, en el sentido de que cualquier medida cautelar que impidiera a los trabajadores  
23 ejercer sus labores, libraba al patrono de la obligación de pago del sueldo.....  
24 En ese sentido cita la sentencia 2014-3966:.....  
25 “003966-2014: SE SUSPENDE SALARIO DE TRABAJADOR SI POR PROCESO PENAL  
26 NO PUEDE PRESENTARSE AL CENTRO DE TRABAJO. CAMBIO DE CRITERIO.....  
27 ...En este caso, se analiza el tema de la suspensión del cargo de un trabajador contra quien se  
28 sigue una causa penal, este Tribunal se ha pronunciado en reiteradas oportunidades.  
29 Originalmente, esta Sala consideraba que el dictado de una medida cautelar, en sede penal, que  
30 impidiera al trabajador presentarse a laborar, implicaba la suspensión de la relación laboral sin



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 responsabilidad para ninguna de las partes. Sin embargo, en sentencia No. 2004-07781 de las  
2 11:16 hrs. del 16 de julio de 2004, este Tribunal revirtió ese criterio. En ese momento, este  
3 Tribunal consideró que solo la prisión preventiva tiene como consecuencia la suspensión sin  
4 goce de salario, mientras que las demás medidas cautelares del proceso penal, aunque  
5 impidieran materialmente al trabajador asistir al trabajo, debían entenderse como una  
6 suspensión con goce de sueldo, a menos que el Juez Penal dijera lo contrario. Es decir, esta Sala  
7 endosó al Juez Penal la obligación de pronunciarse sobre un aspecto propio de la relación  
8 laboral. De lo expuesto se desprende que, si en sede penal se dicta la suspensión del trabajador,  
9 el Juez debe aclarar si lo hace con o sin goce de salario. Si lo omite, nada impide que el patrono  
10 coordine con la representación estatal para que se plantee la respectiva gestión de aclaración y  
11 adición de lo resuelto. Si, por el contrario, el Juez Penal no considera necesario para los fines  
12 del proceso penal dictar la suspensión, el patrono puede hacerlo, pero con goce de sueldo. Bajo  
13 una mejor ponderación, esta Sala considera oportuno retomar el criterio original. La relación  
14 laboral impone al trabajador la obligación de asistir al trabajo y al patrono la de pagar el salario.  
15 Si hay una razón, ajena a la voluntad de ambos, por la cual el trabajador no puede cumplir con  
16 su obligación, la relación laboral se suspende, como dispone el artículo 78 del Código de  
17 Trabajo, sin responsabilidad para ninguna de las partes, de manera que tampoco está el patrono  
18 obligado a pagar el salario. Ese artículo 78 tiene como fin proteger al trabajador de un despido  
19 sin responsabilidad patronal, que habría sido la consecuencia normal por su falta de asistencia  
20 al trabajo. El mismo artículo 78 impone al trabajador el deber de reanudar su trabajo tan pronto  
21 como la causa desaparezca. De esta manera, por la misma razón por la que, durante la prisión  
22 preventiva, no se paga el salario (imposibilidad de asistir al trabajo), tampoco se debe pagar  
23 durante el plazo de otra medida cautelar que también impida al trabajador asistir, aunque no  
24 necesariamente esté privado de libertad”.....  
25 El criterio anterior, se ha reiterado en otras sentencias posteriores y se ha mantenido en la  
26 actualidad, tal es el caso de la sentencia más reciente N° 2019015759, en la que la Sala  
27 Constitucional señaló:.....  
28 “Por otra parte, en lo que respecta a la omisión de pago del salario de la promovente, conviene  
29 señalar que si con ocasión de las medidas cautelares dictadas en sede penal un funcionario no  
30 puede asistir a laborar, no hay obligación de pagar el salario por parte del patrono. Atinente a



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 este tema, la Sala, mediante resolución n. ° 2015-3240 de las 09:30 horas del 6 de marzo de  
2 2015, dispuso:.....

3 “Considerando: (...)......

4 IV.- Desde la sentencia 2014-3966 de las 16:30 horas del 19 de marzo de 2014, este Tribunal  
5 explicó su cambio de criterio con relación a las medidas cautelares de suspensión con goce de  
6 salario dictadas por el Juez Penal, pese a que se agrava la situación de trabajador, lo cierto es  
7 que el Juez Penal no tiene competencia para dictar una medida administrativa, solo puede  
8 imponer medidas cautelares en aras de proteger el proceso penal. Si en aplicación de las medidas  
9 cautelares dictadas en sede penal el trabajador no puede asistir al trabajo, entonces no hay  
10 obligación de pagar el salario por parte del patrono. Así las cosas, en cuanto el recurrente  
11 reclama que la municipalidad recurrida ha dispuesto no pagarle el salario durante la vigencia de  
12 la medida cautelar del proceso penal, el recurso debe rechazarse por el fondo, pues se ajusta a  
13 la reciente jurisprudencia de esta Sala”.....

14 - Sobre la comunicación preventiva de la Contraloría General de la República sobre la  
15 improcedencia de reconocimiento salarial a funcionarios suspendidos por causa penal que  
16 impide el desempeño de sus labores:.....

17 Que mediante Oficio DJ-0015-2022, suscrito por el Licenciado Hansel Arias Ramírez, Gerente  
18 Asociado y el Licenciado Luis Diego Ramírez González, Gerente, División Jurídica de la  
19 Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República, conforme a sus  
20 competencias en materia de fiscalización que incluyen el asesoramiento y orientación de  
21 carácter preventivo a los sujetos fiscalizados para evitar la ocurrencia de irregularidades que  
22 puedan configurar un perjuicio para la sana administración de los fondos públicos, realiza una  
23 recapitulación de la jurisprudencia constitucional, que resuelve sobre la improcedencia del  
24 reconocimiento salarial a funcionarios suspendidos por causa penal que impide el desempeño  
25 de sus labores. En ese sentido, esta Comisión también comparte el criterio del ente contralor, y  
26 máxime tomando en consideración que se hace referencia a sentencias de carácter  
27 constitucional, las cuales tienen carácter vinculante erga omnes, salvo para sí misma, conforme  
28 al numeral 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. ....

29 **POR TANTO:** Tomando en cuenta los diferentes razonamientos, a nivel jurídico, político-  
30 administrativos, y en apego la jurisprudencia constitucional con efectos vinculantes, por



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 votación de mayoría, se recomienda al Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdos: **1.**  
2 Solicitar a la Alcaldesa Municipal a.i., se proceda a ordenar a la Dirección de Recursos  
3 Humanos, la suspensión del salario del señor Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, hasta el  
4 término o levantamiento de las medidas cautelares que le impidan presentarse a ejecutar sus  
5 funciones en la Municipalidad de Corredores. **2.** Solicitar a la administración municipal, que de  
6 forma preventiva y por el período de vigencia de la medida cautelar, se haga la retención de la  
7 suma presupuestaria correspondiente al salario del alcalde Carlos Viales Fallas, esto con el  
8 propósito de que ante una eventual sentencia judicial donde se ordene el pago de salarios caídos,  
9 la administración municipal cuente con los recursos disponibles para hacer frente al  
10 mandamiento judicial.....  
11 Por último, se advierte que el señor Bernabé Chavarría, miembro de la Comisión de Asuntos  
12 Jurídicos, no participó de la discusión del presente asunto, en acatamiento a la prevención  
13 emitida por la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Región Sur, Sede  
14 Corredores.....  
15 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión al ser las quince horas y cincuenta minutos del día  
16 supracitado en el acápite primero.....  
17 **El Señor Joel Bermúdez Gutiérrez, Regidor** manifiesta que le halaga y le llena de confianza  
18 el informe de la Comisión de Jurídicos, la posición de las compañeras Jehimmy y Marcela  
19 fueron muy transparentes y precisas, concisas y puntuales a la hora de decir las cosas como se  
20 tenía que decir, por eso las felicito y estoy a favor del informe de la Comisión de Jurídicos, para  
21 que suspenda el pago al Señor Carlos Viales por su trabajo como Alcalde, yo estoy de acuerdo  
22 con este informe.....  
23 **El Señor Luis Serrano Acosta, Presidente Municipal en ejercicio** somete a votación el  
24 informe de la Comisión de Jurídicos.....  
25 Por unanimidad, el Concejo Municipal vota en favor de la aprobación de la Comisión de  
26 Jurídicos. **Ver artículo de acuerdos**.....  
27 El Señor Regidor Cristian García Miranda vota este informe en sustitución del Señor Regidor  
28 Bernabé Chavarría Hernández, quien se encuentra fuera del recinto Municipal por estar inhibido  
29 de participar en la discusión y votación de este tema.....  
30 .....





**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 Acto seguido, el Señor Presidente Municipal Bernabé Chavarría Hernández se incorpora de  
2 nuevo a la sesión.....

3 **ARTÍCULO VI**

4 **INFORMES DE SÍNDICOS.** .....

5 No se presentaron informes de Síndicos (as).....

6 **ARTÍCULO VII.**

7 **INFORMES DE ALCALDÍA.** .....

8 No se presentaron informes de Alcaldía.

9 **ARTÍCULO VIII**

10 **ASUNTOS DE REGIDORES**.....

11 **El Señor Joel Bermúdez Gutiérrez, Regidor** manifiesta, que como representante cada uno de  
12 nosotros ante un número indeterminable de electores, somos de diferentes partidos políticos que  
13 en campañas electorales vamos a las comunidades a pedirles el voto, porque es la única forma  
14 que tenemos y que podemos llegar a un Concejo Municipal, por el voto popular, gracias a ese  
15 voto popular que nos favoreció hoy estamos representándolos en este honorable Concejo  
16 Municipal, pero le decía Señor Presidente y compañeros regidores que se siente uno incomodo  
17 e indefenso, en el sentido que cuando uno visita las comunidades las críticas que recibe uno  
18 como regidor municipal, porque la gente le dice a uno como regidor municipal, porque llegan y  
19 nos dicen a nosotros que solamente en época de elecciones nos arrimamos a las comunidades, y  
20 yo les digo, no es así, al menos yo vengo a visitar las comunidades para ver qué problemas  
21 tienen cada una de las comunidades, gracias que yo tengo una poco de tiempo, entiendo que la  
22 posibilidad de tiempo de muchos regidores es escasa, porque tienen que trabajar y de ello  
23 depende el sustento de cada día, en eso estoy claro y estoy de acuerdo. Pero Señor Presidente  
24 usted mismo lo dijo en una de las últimas sesiones del año pasado que se le debe dar mayor  
25 presencia política en los actos a los que la Municipalidad interviene. ¿Por qué? ‘porque cuando  
26 vamos nosotros a las comunidades al que le echan las culpas es al Alcalde, es que el Alcalde  
27 vino y nos prometió esto y lo otro y resulta ser que en última instancia nosotros los miembros  
28 del Concejo Municipal, somos lo que aprobamos los presupuestos municipales y le debemos  
29 dar seguimiento, no le podemos dar un cheque en blanco a la Administración, para que ellos  
30 hagan lo que quieran, entonces yo considero conveniente Señor Presidente y se lo digo con todo



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 respeto y no con ánimos de crear polémica y mucho menos de tratar de hacer proselitismo  
2 político aquí, lo digo de corazón en el sentido que cuando viene una solicitud como la que acaba  
3 de resolver la Comisión de Jurídicos y que la resolvió en buena lid, como la gente quería oír y  
4 leer, porque ahorita esa resolución la va a conocer todo el país y gracias a Dios esa resolución  
5 está bien fundamentada jurídicamente, precisamente cuando a este Concejo le llegue una  
6 petición de los indígenas, social de ayuda, precisamente para eso están las comisiones de este  
7 Concejo, entonces que se le pase esa petición a las comisiones para que conjuntamente con la  
8 Administración, mancomunadamente la parte política y la parte administrativa se le busque  
9 soluciones a los problemas de las comunidades y que nosotros como Concejo Municipal  
10 tengamos acceso a la información de primera mano, que son nuestros compañeros que son los  
11 regidores y síndicos, conejales, porque no sé si les ha pasado, llegar a una comunidad y que le  
12 reclamen a uno, y es que uno no sabe que responder, pero así procede, así ha procedido siempre  
13 el Concejo Municipal y lo ha hecho por muchos años y lo respeto Señor Presidente, no estoy  
14 diciendo nada en contra de las resoluciones que toma como Presidente Municipal, porque está  
15 en todo su derecho, pero sigo creyendo Señor Presidente para que lo tome en cuenta que se le  
16 dé mayor proyección y participación a las comisiones, pero usted mismo lo dijo en esa última  
17 sesión, que feo es venir una vez por semana, sentarnos dos horas a deliberar y más nada y nos  
18 vamos todos para la casa y le dejamos todos los problemas a la Administración ¿Por qué?,  
19 Porque cada uno de nosotros fuimos elegidos en el Concejo Municipal para ir juntos  
20 mancomunadamente para tratar junto con la administración de solucionar los problemas de las  
21 comunidades. Espero que esta intervención no sea tomada como un discurso político, sino que  
22 es el sentir de este regidor.....

23 **El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal**, manifiesta, decirle al  
24 Regidor Joel Bermúdez que la experiencia que ha tenido en tres administraciones ha sido  
25 fundamental, sé que el panorama cambio completamente con la pandemia. Nombro las  
26 comisiones, si la comisión se reúne ve un tema y acuerda hacer una gira, por ejemplo la comisión  
27 de obras, entonces viene aquí, para efectos de coordinar con la administración, porque creo que  
28 la apertura está, si creí conveniente que hay que dejar que pasen las elecciones para así reactivar  
29 las comisiones, porque si no hay segunda ronda ahí están los planes de gobierno de nuevo,  
30 porque eso es importante, porque a veces hay que pedir transporte y a veces a algún funcionario.



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 Esta correspondencia hoy se escuchó y si consideramos que hay algo que debe pasar a alguna  
2 comisión lo pidan al Concejo Municipal, porque no quiero ser un dictador, sino que haya  
3 apertura. ....  
4 Hace ochos días discutimos sobre el tema de las sesiones presenciales, porque creímos que lo  
5 de la pandemia estaba un poco controlado, pero ahora viene esta nueva sepa Ómicron y lo  
6 consultamos con los miembros del Concejo con la Señora Regidora Katherine Rodríguez, que  
7 conoce mucho del tema de este impaz, con esta nueva variante del Ómicron, si podíamos volver  
8 a la vida real como hace tiempo, eso es fundamental, hasta comentamos hacer algunas sesiones  
9 en las comunidades, cada tres meses visitar las comunidades de un distrito, donde se iba con la  
10 seriedad, con propuestas, porque a veces es importante no solamente que vaya el Concejo  
11 Municipal, sino que yo quiero ver al Jefe de la Unidad Técnica indicar, a las comunidades  
12 porque no se arregló ese camino, llevar al proveedor para que explique porque una licitación  
13 ha costado tanto que salga, no solamente es involucrar al Alcalde, sino algo integral con más  
14 miembros de la Administración, con el Concejo, esperando que ojalá que volvamos a la  
15 normalidad, después del mes de marzo, definir su vamos a convivir con esto de la pandemia, si  
16 vamos a vivir el resto de lo que nos queda o una apertura, yo creo que esto es saludable siempre  
17 y cuando seamos consecuentes con la realidad también de si hay presupuesto para alguna obra,  
18 pero si vamos a prometer y no tenemos los recursos, eso es lo que me preocupa, que hablemos  
19 todos le mismo lenguaje, y muchas veces tenemos que ir a las comunidades a enfrentar la  
20 realidad, cuántas veces hemos enviado acuerdos a CONAVI y no tenemos las respuestas y  
21 pasamos desapercibidos, y otro asunto es que ahora todo es virtual, ya no nos atienden en San  
22 José, pero tenemos que seguir adelante, se dice que el pico alto de contagio va ser ahora después  
23 de las elecciones, este impaz sería hasta marzo, pero no hay ningún inconveniente que una  
24 comisión se reúna y pueda programar una gira con cronograma de actividades, para efecto de  
25 la coordinación con la administración, para coordinar el transporte y de los funcionarios que  
26 requiere esa comisión que los acompañe, creo no hay ningún inconveniente, siempre que seamos  
27 responsables y serios en la propuesta que vamos a llevar y que seamos consecuentes con lo que  
28 aquí en el Concejo deliberamos, lo que votamos, para no crear expectativas a la comunidad, que  
29 después no se les pueda cumplir, y perdamos credibilidad. Tenemos que ver después de marzo,  
30 si el Ministerio de Salud nos da la oportunidad de visitar las comunidades, creo que no hay



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 ningún inconveniente Señor Bermúdez, es una práctica sana.....

2 **El Señor Joel Bermúdez Gutiérrez, Regidor** manifiesta que es muy buena su apreciación, sin

3 embargo no iba hilando tan delgado, como lo está haciendo usted Señor Presidente, pero lo está

4 haciendo muy bien.....

5 Creo muy importante Señor Presidente, la presencia de nosotros independientemente si vamos

6 o no vamos en comisión, sino nosotros como representantes de los munícipes de este cantón,

7 tenemos primero un deber político, un deber moral y de lealtad con la gente del cantón de visitar

8 las comunidades, las comunidades quieren ver a sus dirigentes, la gente que llego a las

9 comunidades o que va a llegar a las comunidades a pedir el voto y después, no vuelven a eso

10 quiero llegar Señor Presidente, cuando llega y se da un problema, por ejemplo que se requiere

11 ir a la comunidad de Abrojo Norte, vamos a ver cuál es el problema de Abrojo norte, porque no

12 se requiere ni uno, ni dos, ni tres personas, dos personas del Concejo que va con el funcionario

13 de la Unidad Técnica, con el papel que le enviamos a la Administración y que vaya a ver el

14 problema, no se requiere que vaya todo el Concejo Municipal, se necesita junto con la solicitud

15 de la comunidad, que usted como Presidente nombre a dos personas en comisión que vaya ver

16 el problema , nosotros somos responsables como miembros del Concejo, nosotros no vamos a

17 poder dar una solución, pero podemos ir junto con la administración, vamos vemos el problema

18 y le decimos al Concejo, si fuimos, vimos, había una alcantarilla, que la gente quiere que le

19 ponga una alcantarilla, y el encargado de la administración dijo esto y esto, y se le presentar al

20 Concejo Municipal, todo el mundo queda contento Señor Presidente, eso es todo lo que yo

21 quiero decir Señor Presidente nada más.....

22 **El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal**, le manifiesta que uno como

23 regidor de un Concejo tiene la libertad de visitar las comunidades, independientemente de la

24 temática y también están los Concejos de Distrito que también hay que respetarles el rol a ellos

25 también, yo veo que Abel Gómez a cada rato está pidiendo para varios lugares de su distrito y

26 nosotros somos regidores de un cantón, no solamente de un distrito, ya los Síndicos sí, creo que

27 no hay ningún inconveniente, vamos a ver que se hace, pero si aclarar que somos regidores de

28 un cantón y si vemos un problema en equis o ye comunidad, no hay ningún problema en que lo

29 traigamos al senos del Concejo, se le escucha y se delibera, puede ser que lo pasemos a una

30 comisión, en eso no hay ningún problema.....



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 **La Señora Regidora Marcela Grillo Castillo**, consulta a la Secretaria del Concejo Municipal,  
2 cómo va el avance o en qué estado está el proceso del Órgano del Director del debido proceso  
3 que instauro y que se tiene que comunicar a la Señora Shirley Herrera, del lote que la ASADA  
4 de la Cartonera ha expuesto en este Concejo y que al día de hoy ya ha pasado mucho tiempo y no  
5 tenemos ningún avance de que ha pasado con este proceso, si podemos obtener una pronta  
6 respuesta, para a su vez agilizar y dar una respuesta a la comunidad que en varias ocasiones ha  
7 hecho un llamado a este Concejo para que dé una solución a esta problemática.....

8 **El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal**, manifiesta que hable con la  
9 Señora Secretaria del Concejo que está en el Órgano Director, entiendo que dentro de este  
10 órgano estaba el Licenciado Miranda, pero hubo un tiempo que no estuvo nombrado, no había  
11 asesor legal, pero ahora que se incorpora el Licenciado Miranda le dije que le diera prioridad,  
12 Doña Sonia González, dice que se ha comunicado con el Licenciado Miranda, así que doña  
13 Sonia González y Licenciado Miranda hay que darle prioridad al caso por el tiempo.....

14 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Consultor Externo** manifiesta, así como lo ha narrado  
15 el Señor Presidente Municipal es. Vamos a recapitular, este es un reclamo que hizo un grupo  
16 organizado en cuanto a ciertas personas que están ocupando un terreno que es área protegida  
17 por materia ambiental, hay un acuerdo del Concejo Municipal, en determinado tiempo otorgo  
18 derechos de propiedad a una persona y se fue al Tribunal Contencioso quien dijo al Concejo  
19 Municipal que tiene que decidir si anula o no anula el acta de adjudicación, por cuanto es un  
20 derecho subjetivo, es decir, creo derechos subjetivos. El proceso no es simplemente indicar que  
21 debe desalojar, hay que demostrar varios aspectos, hay que demostrar que efectivamente se trata  
22 de un área protegida ambientalmente, antes de salir del servicio del Concejo Municipal, se  
23 solicitó como prueba para mejor resolver al Departamento Ambiental que elaborara un informe  
24 técnico si efectivamente es o no es así, por qué, porque al revisar el expediente para efectos del  
25 traslado de cargos, consideramos que no existe la evidencia suficiente, la prueba como para  
26 iniciar un proceso de desalojo, no se trata de hacer un proceso por hacerlo, hay que demostrarlo.  
27 En su condición de Órgano Director, Doña Sonia González solicito el informe al Departamento  
28 de Gestión Ambiental, notifíco la solicitud a las partes, las partes son conscientes de la solicitud  
29 que se le hizo al Departamento de Gestión Ambiental, el departamento ambiental emitió el  
30 informe correspondiente que se incorporó al expediente, en ese momento salgo (se termina el



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 contrato), ingreso a finales del año pasado, Doña Sonia González me ha dicho que debemos  
 2 retomar el caso, en dónde está, está en que se le informo a las partes de la existencia de ese  
 3 informe, el paso que sigue es notificar el auto de traslado de cargos, la parte inculpada en este  
 4 caso, para efectos de determinar varias cosas, por el fondo y la forma porque hay que dar el  
 5 derecho de defensa de las partes.....

6 **El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal**, indica, les recomiendo  
 7 informar al Concejo Municipal en qué etapa se encuentra el proceso, y si al parte ambiental  
 8 envió el informe para estar monitoreando porque hay un tiempo prudencial para manifestarse y  
 9 si no se manifiesta y sino que ustedes informen al Concejo Municipal de porque no hay avance.

10 **La Señora Marcela Grillo Castillo, regidora propietaria** expresa, hemos dado proroga y  
 11 entiendo todas las justificantes que se presentan en este momento, muchas que en su momento  
 12 también han sido presentadas, pero veo que pasa el tiempo y a veces es muy poco lo que se  
 13 avanza, entonces que en quince (15) días nos brinden un informe de avance, porque a mi criterio  
 14 si es necesario saber porque las personas nos consultan, pero cuándo vamos a resolver, porque  
 15 no puede ser que pasen dos o tres meses y sigamos en lo mismo, esto por el tema de que hemos  
 16 dado muchas prorrogas.....

17 **El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal**, escuchando a la Regidora  
 18 Grillo, es prudente dar un plazo de quince días, para que nos presenten un informe sobre el  
 19 avance del órgano director.....

20 Por unanimidad, se acuerda solicitar al Órgano Director, presentar al Concejo Municipal un  
 21 informe de avance del procedimiento administrativo ordinario tendiente a declarar la nulidad  
 22 absoluta y correspondiente revocatoria del acuerdo #4, de la sesión ordinaria N°233, del 7 de  
 23 marzo de 1997, en el plazo de quince días. **ACUERDO EN FIRME. Ver artículo de acuerdos.**

**ARTÍCULO IX**

25 **ASUNTOS DE SÍNDICOS**.....  
 26 No hay asuntos de síndicos (as).....

**ARTÍCULO X**

28 **MOCIONES**.....  
 29 No se presentaron mociones.....  
 30 .....



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

**ARTÍCULO XI**

**ACUERDOS.....**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:.....**

**Acuerdo N°01:** Por unanimidad como definitivamente aprobado y con dispensa de trámite de Comisión el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°01-2022, por un monto de ¢6.389.907.18. A continuación se da el detalle de la modificación.

CODIGO PRESUPUESTARIO											
PROGRAMA	ACTIVIDAD	SERVICIO	GRUPO	PROYECTO	META	CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
2		03			P2-03	10601	Seguros riegos 5.26%	1.436.484,26	400.000,00	-	1.036.484,26
2		03			P2-03	20399	Otros materiales y productos de uso de la construcción y mant	700.000,00	100.000,00	-	600.000,00
2		03			P2-03	20401	Herramientas e instrumentos	380.044,36	100.000,00	-	280.044,36
2		03			P2-03	20101	Combustibles y lubricantes	400.000,00	-	600.000,00	1.000.000,00
1	01	01			P1-08	90201	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	2.578.966,18	2.578.966,18	-	-
1	01	01			P1-08	1060101	Seguros riesgos 5.26% (administracion)	20.923.442,98	248.020,32	-	20.675.422,66
1	01	01			P1-08	10702	Actividades protocolarias y sociales	-	-	1.500.000,00	1.500.000,00
2		17			P2-11	00301	Retribucion por años servidos	1.747.291,98	-	41.926,50	1.789.218,48
3			06	01		20399	Otros materiales y productos de uso de la construcción y mant	-	-	335.060,00	335.060,00
1	01	04				6010403	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	-	-	875.000,00	875.000,00
2		04			P2-04	10499	Otros servicios de gestion y apoyo	-	-	75.000,00	75.000,00
2		17			P2-11	00101	Sueldo para cargos fijos	6.377.032,36	1.048.164,59	-	5.328.867,77
2		17			P2-11	00103	Servicios especiales	4.931.538,08	-	1.048.164,59	5.979.702,67
2		10			P2-08	90202	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	216.403,28	216.403,28	-	-
2		10			P2-08	10702	Actividades protocolarias y sociales	-	-	216.403,28	216.403,28
2		25			P2-12	90202	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	432.451,51	432.451,51	-	-
2		25			P2-12	10702	Actividades protocolarias y sociales	-	-	432.451,51	432.451,51
2		01			P2-01	00101	Sueldo para cargos fijos	23.105.232,00	1.265.901,30	-	21.839.330,70
2		01			P2-01	00102	Jornales	-	-	1.265.901,30	1.265.901,30
							<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>¢63.228.886,99</b>	<b>¢6.389.907,18</b>	<b>¢6.389.907,18</b>	<b>¢63.228.886,99</b>

**JUSTIFICACION:** 1- Se rebaja de los rubros de seguros de riesgo ¢400.000.00, otros materiales y productos de uso de la construcción ¢100.000.00 y de herramientas e instrumentos ¢100.000.00 del Departamento de Calles y Caminos para darle contenido presupuestario al rubro de combustibles y lubricantes ¢600.000.00 del mismo departamento.....

2- Se rebaja del rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria ¢2.578.966.18 y del rubro de seguros de riesgos 5.26% de administración ¢173.020.32, para darle contenido presupuestario al rubro de actividades protocolarias y sociales ¢1.500.000.00 ambos correspondientes al programa de administración, se le da contenido al rubro de retribución por años servidos ¢41.926.50 del departamento de Mantenimiento de Edificios, correspondiente a 3 meses de contrato de la funcionaria Kimberly Fernández, también se le da contenido



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 presupuestario al rubro de Otros materiales y productos de uso de la construcción y  
2 mantenimiento ¢335.060.00 la cual corresponde a una adeuda de la partida llamada  
3 "Construcción de una cancha multiusos, aceras y máquinas para hacer ejercicios en la  
4 comunidad de Caracol, Laurel", se le da contenido presupuestario al rubro de Transferencias  
5 corrientes a gobiernos Locales ¢875.000.00 para cumplir con el pago de la afiliación de la Unión  
6 Nacional de Gobiernos Locales y se le da contenido al rubro de otros servicios de gestión y  
7 apoyo ¢75.000.00 para realizar un pago pendiente de la construcción de un pozo en el  
8 cementerio del Triunfo, Paso Canoas.....

9 3- Se rebaja del rubro de Sueldos para Cargos Fijos ¢1.048.164.59 del departamento de  
10 Mantenimiento de Edificios, para darle contenido presupuestario al rubro de servicios especiales  
11 ¢1.048.164.59 del mismo departamento, lo cual correspondiente a 3 meses de contrato de la  
12 funcionaria Kimberly Fernández.....

13 4- Se rebaja del rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria ¢216.403.28 del  
14 departamento de Servicios Sociales y Complementarios para darle contenido presupuestario al  
15 rubro de Actividades protocolarias y sociales ¢216.403.28 del mismo departamento.....

16 5- Se rebaja del rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria ¢432.451.51 del  
17 departamento de Gestión Ambiental para darle contenido presupuestario al rubro de Actividades  
18 protocolarias y sociales ¢432.451.51 del mismo departamento.....

19 6- Se rebaja del rubro de sueldos fijos ¢1.265.901.30 del Departamento de Aseo de Vías, para  
20 darle contenido presupuestario al rubro de jornales ¢1.265.901.30 del mismo departamento, para  
21 la contratación de un peón por un período de 3 meses, ya que se amplió el servicio en Rio Nuevo.

22 Nota: De acuerdo al Clasificador del Gasto, el rubro de Actividades Protocolarias y Sociales  
23 están constituidos por erogaciones destinadas al pago de servicios, útiles, materiales y  
24 suministros diversos, que se contraten de manera integral o adquieran en forma separada,  
25 necesarios para efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o  
26 personas ajenas a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos,  
27 exposiciones. Así como la compra de aperitivos y bebidas de acuerdo al diccionario de  
28 imputaciones. ....

29 **Acuerdo N°02:** Visto el oficio de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
30 Participativo de la Asamblea Legislativa solicitando el criterio de esa municipalidad en relación





**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 con el dictamen del proyecto “LE Y CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS  
2 MUNICIPALES”, expediente 20.814. ....  
3 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación del este  
4 proyecto de ley, expediente 20.814. ....  
5 **Acuerdo N°03:** Analizado el correo electrónico de la señora Jeily Potoy Guerra, comunicando  
6 que en el marco del Proyecto del Centro Cívico para la Paz de Corredores, la Dirección de  
7 Prevención de la Violencia del Viceministerio de justicia y Paz, solicita un espacio el día 21 de  
8 febrero del año en curso, de máximo 40 minutos para socializar con el Concejo Municipal el  
9 avance del proceso para la construcción de este centro en este año 2022 y la ejecución de la  
10 estrategia de prevención de la violencia que construimos en el 2020. ....  
11 Por unanimidad, el Concejo Municipal acuerda comunicarle que dado la importancia del tema  
12 considera que éste debe de tratarse en una sesión extraordinaria, por lo que se solicita que el  
13 Viceministerio de Justicia y Paz, busquen una fecha que les sea conveniente en el mes de febrero  
14 para realizar esta sesión y lo comuniquen al Concejo Municipal. ....  
15 **Acuerdo N°04:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo de Abrojo, para que se repare  
16 el camino Abrojo Cacoragua, por unanimidad, el Concejo Municipal acuerda trasladar esta  
17 solicitud a la Administración a efecto que analice la posibilidad de incluir en la programación  
18 de intervención de caminos el camino de Abrojo Cacoragua. ....  
19 **Acuerdo N°05:** Por unanimidad, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión Enlace  
20 Concejo Municipal/IMAS, para su respectiva coordinación con el IMAS, las siguientes  
21 solicitudes: .....  
22 Solicitud de Jailene Margoth González Jiménez, vecina de San Martín de Paso Canoas, dice ser  
23 madre jefa de hogar, de escasos recursos y por el problema de la pandemia su situación  
24 económica es grave, solicita se le ayude a coordinar una cita con el IMAS a efecto que se le  
25 incluya en algún programa de esta institución. ....  
26 Solicitud de Ana Isabel Tapia Trejos, vecina de Laurel, comunica que no tiene un trabajo estable  
27 y tiene a su cargo un hermano que padece epilepsia severa y no puede trabajar, por lo que solicita  
28 se le brinde alguna ayuda para su situación. ....  
29 Solicitud de la Señora Katherine Torres Jiménez, vecina de Barrio San Jorge solicita se le ayude  
30 a coordinar una cita con el IMAS, en razón que es Jefe de Hogar de escasos recursos no tiene



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 trabajo y su deseo es seguir estudiando. ....

2 **Acuerdo N°06:** Vista la solicitud de la Señora Mirian Soto Fuentes, Vecina del Residencial  
3 Salas Vindas, comunica que el 23 abril del año 2020, mandó una carta firmada por todos los  
4 vecinos del sector del Barrio Salas Vindas por los de los apartamentos del Regalón,  
5 solicitándoles a la Municipalidad el cierre con tapas de cemento de 5 ceniceros que hay en las  
6 alcantarillas de este sector, ésta fue enviada por dicho Concejo a la parte administrativa en donde  
7 solo vinieron y pusieron rejillas de tubo, dejando de igual manera abiertas, porque por esas  
8 alcantarillas emanan gases hediondos por las aguas estancadas y durante el verano se libera más  
9 los malos olores por el calor, causando que no se pueda ni estar dentro de las casa. ....

10 De antemano les pido que tomen medidas a la pronta solución a este sector de la ciudadela de  
11 Salas Vindas y se acabe este problema que tenemos, ya que de no tener una respuesta que lo  
12 solucione tendré que recurrir a otra entidad. ....

13 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda trasladar ésta solicitud a efecto que realicen una  
14 inspección y brinden un informe al Concejo, con el fin de dar una respuesta a la solicitante. ....

15 **Acuerdo N°07:** Se conoce oficio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
16 Hacendarios, de la Asamblea Legislativa, en la cual comunica consultan el criterio de este  
17 Municipio el Expediente N°22.802, "LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL  
18 MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA". ....

19 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este  
20 proyecto de ley, en razón que se trata de la creación de otro impuesto y es criterio de este  
21 Concejo Municipal que el pueblo de Costa Rica ya no soporta más impuestos, pues cada día se  
22 ve más disminuido el poder adquisitivo en la mayoría de los costarricenses. ....

23 **Acuerdo N°08:** Analizada la solicitud de un grupo de vecinos de la Entrada La Gloria de La  
24 Palma, exponiendo el problema de carencia de agua potable, son cinco vecinos, más dos vecinos  
25 que tramitan el bono de vivienda y el servicio de agua es indispensable. ....

26 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud al Instituto Costarricense  
27 de Acueductos y Alcantarillados, con el ruego que se atienda la petición de los vecinos, a efecto  
28 que esa institución analice la posibilidad, de proporcionar agua potable, a un grupo familias de  
29 la comunidad de la Gloria, que requieren con urgencia de este servicio. ....

30 **Acuerdo N°09:** Conocida la nota suscrita por el Licenciado Carlos Viales Fallas, indicando



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 comunica que como es de conocimiento público, debido a una investigación a cargo del  
2 Ministerio Público se me ha impuesto una medida cautelar que implica la separación del  
3 ejercicio de mi cargo como Alcalde Municipal, por un espacio de tiempo definido, si bien es  
4 cierto, esta medida se encuentra en proceso de apelación, actualmente se me imposibilita servir  
5 a mi cantón y, por consiguiente, no considero oportuno que se me cancele el monto  
6 correspondiente a mi remuneración como Alcalde. Por tal motivo, les insto respetuosamente a  
7 que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que no se me cancele el pago de mi  
8 salario en congruencia con la legislación vigente en materia laboral. ....  
9 Por unanimidad, el Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota a la Administración, para  
10 que actúen conforme en derecho corresponda. ....  
11 **Acuerdo N°10:** Conocida la petición de un grupo de vecinos de Coto 42, quienes solicitan se  
12 intervenga con maquinaria el camino La Papayera a salir a Coto 42, mismo que se encuentra  
13 en muy malas condiciones lo que trae como consecuencia que los vehículos se dañen, de igual  
14 manera dado el mal estado del camino es un peligro para los niños que asisten a la Escuela de  
15 Coto 42. ....  
16 Por unanimidad, el Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Administración a  
17 efecto que analice la posibilidad de incluir este camino en la programación de reparación de  
18 caminos. ....  
19 **Acuerdo N°11:** Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos por unanimidad se  
20 acuerda solicitar a la Alcaldesa Municipal a.i., se proceda a ordenar a la Dirección de Recursos  
21 Humanos, la suspensión del salario del señor Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, hasta el  
22 término o levantamiento de las medidas cautelares que le impidan presentarse a ejecutar sus  
23 funciones en la Municipalidad de Corredores. ....  
24 2. Solicitar de igual manera a la administración municipal, que de forma preventiva y por el  
25 período de vigencia de la medida cautelar, se haga la retención de la suma presupuestaria  
26 correspondiente al salario del alcalde Carlos Viales Fallas, esto con el propósito de que ante una  
27 eventual sentencia judicial donde se ordene el pago de salarios caídos, la administración  
28 municipal cuente con los recursos disponibles para hacer frente al mandamiento judicial. ....  
29 **Acuerdo N°12:** Se acuerda trasladar a la Administración oficio DR-E007-012022 de la Unión  
30 de Gobiernos Locales, por medio del cual instan a este Municipio a participar en el programa



**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°87**  
**17 DE ENERO DEL 2022**

1 de Bandera Azul Ecológica, a efecto que la Administración analice la posibilidad de participar  
 2 en este importante programa que refuerza la protección del ambiente. ....

3 **Acuerdo N°13:** Conforme la propuesta de la Señora Regidora Marcela Grillo Castillo, por  
 4 unanimidad se acuerda solicitar al Órgano del Debido Proceso que tramita el caso de  
 5 procedimiento para anular el acuerdo de adjudicación de terreno propiedad municipal en la  
 6 Cartonera, que en el plazo de 15 día brinde un informe al Concejo del avance de este proceso.

**ARTÍCULO XII.**

8 **PROPUESTAS RECHAZADAS**.....

9 No hay propuestas rechazadas.....

**ARTÍCULO XIII.**

11 **CIERRE DE LA SESIÓN.** .....

12 Al haberse agotado la agenda del día al ser las seis de la tarde con cuarenta minutos del día  
 13 lunes diecisiete de enero del año dos mil veintidós, el Señor Presidente Municipal, da por  
 14 concluida la sesión del Concejo Municipal de Corredores. ....

15

16

17 Bernabé Chavarría Hernández

Sonia González Núñez

18 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

19 .....**Última línea**.....